

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS**

**CONTADURÍA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NIIF 9 -  
INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN LAS INVERSIONES  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE COOPEUNA, AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2022**

**EDGAR ESTEBAN CARRANZA FUENTES**

**SAN JOSÉ, JULIO, 2023**

# Índice

<b>CAPÍTULO I</b> .....	4
Problema .....	4
Objetivos .....	8
Objetivo general .....	8
Objetivos específicos .....	8
Antecedentes .....	9
Tesis internacionales .....	9
Tesis nacionales .....	12
Proyecciones .....	18
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	19
<b>Contexto organizacional</b> .....	19
Contabilidad .....	21
Inversión.....	23
Perfil.....	24
Estado financiero.....	25
Cooperativa de ahorro y crédito .....	25
Ley de Asociaciones Cooperativas. ....	27
Normas Internacionales de Información Financiera de la Contabilidad .....	28
Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en Costa Rica .....	28
Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica .....	28
Colegio de Contadores Privados .....	33
Instrumentos financieros .....	34
Instrumento de Patrimonio .....	34
Norma Internacional de Información Financiera 9 .....	34
Norma Internacional de Contabilidad 32 - Presentación.....	39
NIC 39 Instrumentos Financieros - Reconocimiento y Medición.....	41
Norma Internacional de Información Financiera 7 .....	42
Banco Central de Costa Rica.....	44
CONASSIF .....	45
<b>Funciones del CONASSIF</b> .....	45
SUGEF.....	48
Funciones principales.....	50

Entidades reguladas por la SUGEF .....	51
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</b> .....	56
Enfoque .....	56
Diseño .....	57
Población y muestra .....	57
Instrumento .....	58
Método de la investigación. ....	58
Fuentes de información .....	59
Proceso de recolección de datos .....	64
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS</b> .....	65
Cuestionario al contador general.....	65
Análisis de los estados financieros.....	76
Valor razonable y cambios.....	77
Costo de adquisición. ....	78
Instrumentos financieros .....	78
De la reserva de liquidez .....	79
<b>CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	82
Conclusiones .....	82
Recomendaciones.....	85
<b>CAPÍTULO VI: PROPUESTA</b> .....	88
<b>PROPUESTA</b> .....	88
<b>Objetivo general</b> .....	88
<b>Objetivos específicos</b> .....	88
Justificación.....	88
<b>Necesidad de la capacitación.</b> .....	89
<b>Tipo de capacitación</b> .....	90
<b>Detalles de la capacitación</b> .....	91
<b>Desarrollo de la capacitación.</b> .....	92
<i>Referencias</i> .....	94

# CAPÍTULO I

## Problema

La problemática principal en la que se enfoca la presente investigación es la determinación de la rigurosidad con que actualmente las empresas aplican las Normas Internacionales de Información Financiera. Desde el momento en que una empresa define como marco normativo las NIIF tiene un alto compromiso de acatar cada uno de los preceptos establecidos en ellas, tal y como lo menciona la NIC 1:

Una entidad cuyos estados financieros cumplan con las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de estas. (IASB, 2022, pág. 1021)

En ese caso se va a analizar la forma en la que Coopeuna tiene implementada la NIIF 9 desde su perspectiva de reconocimiento y medición como principales enfoques, sin dejar de lado la parte de presentación y revelación por su estrecha relación con la elaboración de los estados financieros, pero que son la NIC 1 y la NIIF 7, respectivamente, las encargadas de su estructuración, para así identificar errores, inconsistencias y desviaciones del debe ser contable.

Cabe destacar que la Cooperativa se rige por una serie de disposiciones establecidas por el CONASSIF y la SUGEF, que señalan la forma en que se deben aplicar las NIIF en Costa Rica y para qué entidades. Estas entraron en vigor el 01 de enero de 2020 y el nombre del respectivo documento es Reglamento de Información Financiera (RIF), el cual tiene como objetivo regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, en que se indica que estas se deben aplicar en su totalidad, con excepción de los tratamientos prudenciales que ahí se encuentran.

Otro aspecto en el que se hace énfasis en la investigación es el de la correcta aplicación de la NIIF 9 en los estados financieros para obtener resultados satisfactorios en la

gestión de la Norma, en lo que la Cooperativa puede hacerse notar más en el estándar internacional; así como en la repercusión que se podría tener si la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros no es aplicada de manera adecuada, tanto internamente como si se deja a interpretación de los lectores externos.

Según Suaste (2022), el objetivo de la contabilidad: “es tener información financiera veraz y de acceso rápido mediante los documentos contables y los estados financieros, para que se den cuenta de la situación económica de la entidad y con ellos una correcta toma de decisiones” (pág. 22).

Por lo dicho, en esta investigación se establecen los aspectos relacionados con una correcta ejecución de las inversiones; esto para un mejor abordaje del objeto del estudio, que en este caso es en relación con la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros y su implementación de manera adecuada en la Cooperativa, en la parte específica mencionada anteriormente.

Las inversiones son parte fundamental en una cooperativa, por lo que es de suma importancia reconocer los tipos de inversión que se utilizan para generar ganancias y su proyección en los estados financieros. Esto para observar de manera más precisa su naturaleza, ya que un error en la lectura del activo o una equivocación por parte de los encargados de elaborar los estados financieros puede dar paso a una mala interpretación y por ende en la toma de decisiones se pueden cometer graves errores.

Coopeuna está entre una de las 20 cooperativas más sólidas del país, la cual cuenta con una sola sede, y esto supone, por su posición de nivel país, que su estructura financiera es buena; pero que vale la pena evaluar su desenvolvimiento según la NIIF 9, ya que esta norma es una de las Normas Internacionales de Información Financiera más amplias y bajo ella es de gran importancia observar su tratamiento contable en los estados financieros de la empresa para analizar la medición, el reconocimiento, la revelación y la presentación.

Las NIIF son el marco de referencia contable de las empresas hoy en día en Costa Rica, y en el compendio de ellas sobresale la NIC 1 - Presentación de Estados Financieros,

la cual es importante también destacarla para efecto del proyecto en un mercado tan riguroso como el financiero, lo cual lleva a la siguiente pregunta como base de la investigación:

¿Cuál es el grado de cumplimiento de la NIIF 9 Instrumentos Financieros en las inversiones reconocidas en los estados financieros de Coopeuna al 31 de diciembre 2022?

### Justificación

A lo largo del desarrollo de esta investigación se considera vital el estudio de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, específicamente en la parte de las inversiones. La SUGEF, que es la entidad que supervisa los mercados financieros, incluidas las cooperativas, establece que las NIIF se deben acatar y de aplicar, por lo que esto justifica la investigación. También se le debe reconocer el tratamiento que se le da a las inversiones en la cooperativa y el seguimiento de lo que debe ser. La NIIF 9 destaca brechas o el uso de alternativas cuando exista más de una para utilizar.

Hernández y Mendoza (2018) señalan la estructura que lleva este apartado de la investigación, “Justificación de la investigación” como el para qué de la investigación y exponen sus razones, y señalan que “por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante”. (p.45).

Es relevante realizar esta investigación porque existen normas que se van actualizando cada cierto tiempo. Es por eso que surge la interrogante de profundizar en la NIIF 9 mediante un análisis específico de las inversiones en instrumentos financieros de la cooperativa; esto para observar el nivel y el reto que enfrenta en este caso la empresa frente a las Normas Internacionales de tanto valor en el mundo, en el que apearse a estándares tan altos podría resultar en complicaciones por distintos factores como diferencias en sistemas jerárquicos, economías distintas, leyes, etc.; o si en realidad es algo posible para la Cooperativa.

Cabe mencionar que en cualquier empresa para la aplicación de las normas como una forma de aprovechar los recursos se requiere un tratamiento contable con base en la NIIF 9 -

Instrumentos Financieros. Pero también vale considerar otras normas que forman parte integral de los instrumentos financieros, porque permiten un mejor manejo de los datos en los estados financieros para el caso, normas que se considera importante mencionar para una mejor comprensión. Esas normas son: NIC 32 - Instrumentos Financieros. Presentación; NIC 39 - Instrumentos Financieros, NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Información por revelar y NIC 28- Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

La contabilidad surge de una necesidad en la que la administración de los movimientos del dinero sea ordenada y en la que su naturaleza tiene lugar en una clasificación respectiva en los estados financieros. Las Normas Internacionales de Información Financiera hacen que este trabajo sea globalizado, para así atender de una manera más estandarizada los distintos problemas que se pueden presentar en los estados financieros en alguna empresa nacional o internacional, de ahí que se consideran las inversiones en relación con la NIIF 9 para realizar un análisis y apuntar las conclusiones que se dan del trabajo.

Otras razones que se estiman importantes de investigar en la parte de las inversiones son su utilización y manejo en los estados financieros para el 2022, las características, los efectos que se pueden evidenciar y lo que el actual tratamiento desarrolla para la cooperativa. También es conveniente observar las notas que se hallan en el estado financiero para otorgar una percepción más amplia del tratamiento contable en la cooperativa.

El aporte académico que se pretende generar con esta investigación es hacer de conocimiento normativas oficiales respaldadas por entidades que regulan las materias contables, aplicando una información que es la misma en muchas partes del mundo, por lo que estas normativas son un pilar valioso para la materia que se pretende abarcar. Dichos conceptos contables permiten al estudiante mejorar su percepción de todo lo que la contabilidad puede enseñar para la vida y para su aplicación en los negocios.

## Objetivos

### Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros para las inversiones en los estados financieros de Coopeuna, al 31 de diciembre de 2022.

### Objetivos específicos

- Determinar las brechas resultantes entre la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros para las inversiones y el tratamiento contable actual en Coopeuna, al 31 de diciembre de 2022.
- Determinar el perfil de las personas encargadas del tratamiento contable con respecto a las inversiones según la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros.
- Definir el grado de aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros para las inversiones en la Cooperativa al 31 de diciembre de 2022.

## Antecedentes

### Tesis internacionales

El primer documento internacional consultado es el de Del León y Romano (2021), titulado *Adopción de la NIIF 9 para la contabilización de instrumentos financieros en Rímax Valores, en el periodo 2019-2020*, de la Universidad APEC, para optar por el grado académico de Licenciatura en Contabilidad.

La siguiente es la conclusión obtenida como respuesta al objeto de estudio de la investigación. El autor indica:

Este nuevo enfoque fue concebido para hacer frente a las críticas de las NIC39 y su complejidad, ya que la misma presentaba una serie de inconsistencias en la forma en cómo las entidades manejaban su modelo de negocio y sus riesgos. Esta NIIF fue desarrollada en 3 partes individuales que se fueron publicando a medida que fueron completadas. Dichas partes fueron la clasificación y medición de los activos financieros, deterioro y contabilidad de cobertura. Algunos puntos clave como el alcance, el reconocimiento y desincorporación de activos financieros, y se mantuvieron en la NIIF 9 con algunos cambios menores. (pág. 53).

Para lo anterior se recomienda tomar en cuenta que la NIIF 9 es una migración de la antigua NIC 39, por lo que se considera mencionar este aspecto por el motivo de que actualizar de una norma a otra una entidad puede incurrir en la omisión de aplicación de la nueva norma o incluso en una manera diferente por decisión de los encargados, por eso el enfoque de esta investigación es analizar la norma actual la adopción de esta en los estados financieros para determinar hasta qué grado se cumple, en caso de diferencias hacer el señalamiento debido.

La segunda tesis internacional consultada es la de Sánchez (2018) con el título *Los efectos de la adopción de las NIIF en los estados financieros: evidencia para distintos contextos*,

*Europa y Latinoamérica*, de la Universidad de Valencia, para optar por el grado de Doctorado en Contabilidad y Finanzas Corporativas.

De su contenido se obtiene la siguiente como respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor expresa:

Por último, a partir del 1 de enero de 2013 las pequeñas y medianas entidades (PYMES) chilenas debieron preparar sus estados financieros como información general según la NIIF para PYMES. No obstante, este tipo de empresas no tienen la obligación de preparar estados financieros con este propósito, ni tampoco se les exige depositarlos en alguna entidad gubernamental. Por lo tanto, su publicación (ej: en la web de la empresa) es voluntario. Este colectivo supone un reto para los investigadores, empezando por conocer el alcance de la aplicación de la norma, y las características de las empresas que hicieron una mejor aplicación de la norma. (pág. 153).

Para lo anterior se recomienda seguir en Costa Rica las indicaciones de la SUGEF. Según se establece, las NIIF deben aplicarse en su totalidad y, así mismo, propone una serie de disposiciones que las entidades deben seguir para que el cumplimiento del estándar internacional sea más aplicable a los sistemas en Costa Rica. En estas disposiciones pueden existir ya brechas y en caso de alguna otra diferente de la norma o de las disposiciones estas también se califican como brechas.

El tercer documento de tipo tesis internacional consultado es el de Guevara y Rojas (2018) con el título *Norma Internacional de Información Financiera* es de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en la que se opta por el grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

En esta investigación se buscan los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Revelar las normas y procedimientos de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros de la empresa Bolsa de Valores de Nicaragua.

#### Objetivos específicos

- Presentar las generalidades en la aplicación de la NIIF 9 - Instrumentos financieros a las operaciones de Bolsa de Valores de Nicaragua.
- Estudiar las características de los instrumentos financieros de la empresa Bolsa de Valores de Nicaragua, según su clasificación en la NIIF 9: Instrumentos Financieros.
- Explicar la contabilización y reconocimiento que Bolsa de Valores de Nicaragua da a los instrumentos financieros conforme a lo establecido en la NIIF 9 - Instrumentos Financieros.
- Explicar la medición y presentación de los instrumentos financieros de Bolsa de Valores de Nicaragua, de acuerdo con la NIIF 9 - Instrumentos Financieros. (pág. 4).

La siguiente es la conclusión obtenida como respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor expone:

Tomando en cuenta que la Bolsa de Valores de Nicaragua es un mercado de valores; sus puestos de bolsa invierten en activos financieros con el ánimo de aprovecharse de las variaciones del precio de los mismos, la información sobre el costo de los correspondientes instrumentos no resulta relevante más allá del momento de la adquisición, mientras que el dato importante que se ha de constatar en el balance es el valor razonable del instrumento (precio de mercado o, en otro caso, una estimación objetiva del mismo). (pág. 26).

Para lo anterior se recomienda prestar atención al ejemplo mencionado, a pesar de que la presente investigación no está principalmente enfocada en la Bolsa de Valores es un activo financiero de importancia y que requiere un cierto tratamiento contable, según las normas lo establecen, pudiendo estar este tipo de activo presente o no en la cooperativa; pero que al final resulta siendo una inversión, todos los activos en la cooperativa son medidos al

valor razonable, así que con lo anterior se puede observar con claridad el tratamiento que este recibe.

## Tesis nacionales

En esta parte de la tesis se crea un contexto de lo que es el uso de la NIIF 9 en tesis elaboradas en el territorio de Costa Rica. En ellas se evidencia la aplicación de la Norma en un panorama para que esta investigación se vaya introduciendo en lo que son estas normas internacionales. Se incluyen un párrafo de conclusión de la tesis nacional en cuestión y un comentario propio del autor para dejar su opinión al respecto y se comenta relación que puede tener con esta investigación.

La primera tesis nacional consultada es la de Alvarado, Pérez, Porras y Rivera (2019) titulado Propuesta para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9 en el portafolio de inversiones y pasivos financieros del Banco AMCA, S.A., de la Universidad de Costa Rica para optar por el grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública.

Esta investigación tiene el siguiente objetivo general:

Elaborar una propuesta para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9 en el portafolio de inversiones y pasivos financieros del Banco AMCA, S.A., mediante el análisis de los criterios y los instrumentos financieros actuales para el cumplimiento de la normativa contable.

Sus objetivos específicos son:

- 1- Definir los conceptos, criterios contables aplicados en la investigación y el ámbito en que opera la empresa, por medio de la revisión de la normativa y otras teorías para el dominio del tema investigado.

- 2- Describir el perfil del Banco AMCA, S.A. examinando su estructura estratégica, organizativa y operativa para comprender su posición en el entorno costarricense.
- 3- Analizar los instrumentos financieros del Banco AMCA, S.A. según los criterios de la NIIF 9 para definir el adecuado tratamiento contable del portafolio de inversiones y pasivos financieros.
- 4- Diseñar una propuesta de implementación de la NIIF 9 por medio de un proceso de ajuste del tratamiento contable actual para alcanzar el cumplimiento de la normativa.
- 5- Presentar las conclusiones y recomendaciones que resultan de la investigación para la mejora de prácticas contables actuales en el Banco AMCA, S.A.

Se obtiene la siguiente conclusión como respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica que clasificación de las inversiones:

“De acuerdo con lo que indica la NIIF 9, en su párrafo 4.1.1 (IFRS Foundation, 2014), una entidad clasificará los activos financieros según se midan posteriormente al costo amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado integral o al valor razonable con cambios en resultados.” (p. 33).

Para lo anterior se recomienda reconocer uno de los principales puntos por entender para la clasificación de los activos financieros (en este caso inversiones) según la NIIF 9 lo establece. Esta es la parte del estado financiero al que se van las inversiones según las consideraciones de la compañía sobre el tipo de tratamiento que va a recibir la inversión en la que se encuentra.

La segunda tesis nacional consultada es la de Araya, Arias, Picado y Méndez (2020) con el título Propuesta de implementación de la NIIF 9 en la Asociación Solidarista de Empleados de la Dirección General de Aviación Civil de la Universidad de Costa Rica para optar por el grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública.

De esta investigación se desprenden los siguientes objetivos:

Objetivo general: Elaborar una propuesta para la implementación de la Norma NIIF 9 en la Asociación Solidarista de Empleados de la Dirección General de Aviación Civil, mediante el diseño de un manual de implementación que permita el reconocimiento, la clasificación, la medición inicial y posterior, la presentación y la revelación de los activos financieros de acuerdo con la normativa, con el propósito de que sus estados financieros cumplan con los lineamientos determinados en las Normas NIIF. (pág. 30).

Los siguientes son los objetivos específicos:

- 1- Recopilar un fundamento teórico acerca del contexto de las asociaciones solidaristas, conjuntamente con las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) relacionadas con instrumentos financieros, así como de los entes que regulan y supervisan entidades que ofrecen productos financieros similares a los de una asociación como el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
- 2- Detallar a la Asociación en cuanto a su historia, sus actividades, su entorno y situación actual con el propósito de que pueda conocerse el flujo normal de sus operaciones y así determinar las principales características del modelo de negocio, así como el tratamiento de los activos financieros que utiliza.
- 3- Hacer un análisis de las políticas contables aplicados actualmente en la Asociación relacionadas con su reconocimiento, la clasificación, la medición inicial y posterior, la presentación y revelación de los activos financieros, para compararlo con los lineamientos establecidos en la Norma NIIF 9.
- 4- Diseñar un manual de implementación para el reconocimiento, la clasificación, la medición inicial y posterior, la presentación y revelación de los activos financieros en la Asociación Solidarista de Empleados de la Dirección General de Aviación Civil, basadas en las NIIF. Se hará énfasis en el desarrollo de un modelo de pérdida esperada que no solo cumpla con los criterios técnicos contables aplicables, sino que sea viable de implementar en la Asociación y aporte valor a la calidad de su información financiera.

- 5- Emitir conclusiones y recomendaciones con base en los resultados obtenidos que permitan una propuesta adaptada a las características de los activos financieros de la Asociación para la implementación de la Norma NIIF 9.

En la siguiente opinión se da respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica:

La asociación utiliza en general, para la contabilidad, el sistema CODEAS VISUAL. El mismo es un sistema externo que ofrece sus servicios a entidades con características similares a las de la Asociación. El sistema mantiene un récord histórico sobre la cartera de crédito, y almacena sus características como lo son el capital, la tasa de interés, el plazo, la cuota, fecha de aprobación y finalización del crédito. El sistema realiza el cálculo de los intereses por cobrar de la cartera de crédito, y para las inversiones el sistema mantiene un histórico de las inversiones y almacena sus características, como son el valor nominal, las tasas de interés, el plazo, la periodicidad, la fecha compra y fecha de vencimiento de la inversión, al ser una cartera más pequeña. En contabilidad se mantiene un control manual sobre los intereses por cobrar y ganados. (pág. 153).

También se añade lo siguiente por su grado de relación con la presente investigación: “A la fecha de realización del trabajo, la Asociación utiliza lo establecido en la Norma NIC 39, para el reconocimiento, medición, clasificación, presentación y revelación de sus activos financieros.” (pág. 153).

Para lo anterior se recomienda analizar el sistema utilizado en esta entidad. Se habla de lo que son los activos, principalmente en cuentas por cobrar, pero se hace mención a las inversiones también. Se automatizan algunas partes en el sistema dicho pero los trabajos de intereses quedan para ser elaborados manualmente bajo el procedimiento delicado que lleva. En la segunda parte se destaca el uso de la norma NIC 39, que se considera importante tomarla en cuenta por su influencia en instrumentos financieros también pero que no es utilizada en el alcance de esta investigación: reconocimiento y medición.

La tercera tesis nacional consultada es la de Rojas, Villalobos, Moscoso, Segura, Mora y Oses (2018) bajo el título Propuesta para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicada en la empresa Materiales San Miguel, S.A la realizan para la Universidad Rodrigo Facio Costa Rica para optar por el grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública.

En esta investigación se persiguen los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Desarrollar una propuesta para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por primera vez, en Materiales San Miguel, S.A, mediante procesos de observación, análisis y evaluación de la estructura contable de la empresa, a fin de garantizar la eficiencia de la información financiera.

Los siguientes son los objetivos específicos:

- a) Contextualizar y conceptualizar los aspectos históricos, sociales, económicos y comerciales de la industria ferretera, al incorporar el contexto teórico de las NIIF para presentar un panorama general de la empresa.
- b) Mostrar la naturaleza de la empresa Materiales San Miguel, S.A., su origen y entorno, así como los procedimientos contables, registros y reportes ganados, con el fin de determinar su situación contable actual.
- c) Analizar los resultados obtenidos de la descripción de los procedimientos contables e información generada por la empresa Materiales San Miguel, S.A. para determinar los lineamientos y aspectos por considerar en el desarrollo de la propuesta.
- d) Desarrollar una propuesta para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Materiales San Miguel, S. A. adaptándola a la realidad de la empresa con el fin de establecer los lineamientos adecuados para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de sus estados financieros.
- e) Emitir las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación. (pág. 7).

La metodología que se emplea es la científica mediante el uso de los siguientes instrumentos: entrevista estructurada, observación, flujogramas de proceso, investigación bibliográfica e hipótesis.

En la siguiente conclusión los autores responden al objetivo del estudio:

El personal interno de la empresa encargado y vinculando con el proceso de implementación de NIIF deberá encontrarse perfectamente capacitado. De igual manera, deberá tener claro el proceso de aplicación y los efectos de esta nueva metodología en cada una de las operaciones que realiza la empresa. No se puede dejar toda la responsabilidad a cargo de los asesores externos, puesto que solo habría un único punto de vista. Es necesario sentar posiciones individuales y establecer consensos entre los miembros del equipo implementador, y minimizar los costos relativos a la implementación. (pág. 121-122).

Para lo recomendado se sugiere relacionar lo mencionado anteriormente con uno de los objetivos específicos de la presente investigación, el cual va acorde con conocer el perfil de los encargados del tratamiento contable de la NIIF 9. Para la utilización de una norma como la que se está investigando es necesario que el personal cuente con conocimiento de la norma, de términos, conceptos y otros, pues podría la empresa incurrir en un error a la hora de proyectarla en estados financieros y afectar la correcta interpretación de los conceptos.

## Proyecciones

La presente investigación corresponde a un análisis comparativo del tratamiento contable actual de Coopeuna con respecto al tratamiento contable del estándar Internacional establecido por la International Accounting Standards Board (IASB). El propósito de la comparación es reforzar a la Cooperativa en los puntos en que se aparta de la NIIF 9, para hacer que sus estados financieros suministren información de calidad en el modelo internacional y que así sea interpretado en los países de aplicación de estas normas.

- Seguidamente se procede a determinar las brechas existentes entre el uso de la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros y el tratamiento que le da la Cooperativa; esto para observar el apego que muestra la cooperativa y su seguimiento de la Norma.
- Se profundiza para determinar el perfil de las personas que se encargan del tratamiento contable con respecto a las inversiones, con el fin de saber el nivel de competencias según la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros.
- Se determina el grado de aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros para las inversiones en la Cooperativa en función de conocer la importancia con la que esta se toma en cuenta a la hora de elaborar los estados financieros.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

Lo que procede de la investigación se debe contemplar con detalle para llevar un hilo conductor de las variables involucradas que permiten un mejor desenvolvimiento de los temas, y se desarrollan los subtemas que contiene este proyecto yendo desde lo más general hasta lo más específico, y que permite entender con mejor claridad la evaluación del cumplimiento de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros en la cooperativa en estudio.

La definición de conceptos toma relevancia en esta parte porque permite conocer todos los elementos subyacentes y contextualizar todo lo necesario, para que punto por punto el contenido dé una idea con mayor amplitud de que lo que se está investigando corresponde al enfoque principal de este capítulo, como a continuación se detalla.

### **Contexto organizacional**

Tomado de la página web de la Cooperativa haciendo hincapié en una breve introducción sobre la entidad (s.f):

Cuando la Universidad Nacional apenas daba sus primeros pasos surgió la necesidad de propiciar una organización que promoviera el bienestar de todos los trabajadores universitarios.

Se recurrió a la asesoría del INFOCOOP y se decidió que los postulados del cooperativismo eran los que correspondían con mayor exactitud a las expectativas de los colaboradores.

Fue así como el 17 de diciembre de 1975, al ser las 3:00 p.m. se inició la Asamblea Constitutiva en el auditorio de la antigua Escuela de Educación de la UNA. La asamblea contó con la presencia de 146 asociados fundadores.

La tendencia al mayor crecimiento y desarrollo de la institución la han llevado a pensar no solo en resolver las penurias económicas de los asociados(as) sino a constituir una verdadera alternativa para servir a nuestros(as) asociados(as) por medio

del crédito, la inversión y el aporte de capital; sin dejar de lado el principio fundamental de solidaridad que nos ha caracterizado.

El desarrollo social integral de nuestros asociados es una preocupación verdadera para nuestra cooperativa, por lo que las actividades sociales y de integración son también importantes en el quehacer mercadológico de la Cooperativa.

En el 2005 la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito se enfrenta a un nuevo reto al empezar a ser supervisada por la SUGEF. Este se convierte en proceso que garantiza mayor confianza en nuestros servicios para los asociados:

“Somos la Cooperativa Universitaria comprometida con la excelencia en el desarrollo de soluciones financieras innovadoras y de efectiva proyección socioeconómica para nuestros asociados”

Desde 1975 Coopeuna abrió sus puertas a todas las personas que necesitaran de algún tipo de servicio financiero o incluso para fomentar el hábito de ahorrar al recibir los beneficios que les otorga la cooperativa y así, en conjunto, promover el desarrollo de los sectores que acuden a la cooperativa, su apoyo financiero fue aportando cada vez más a la sociedad, al impulso del crecimiento de los inversionistas y de los asociados al mismo tiempo. (s.p).

### **Nombre de la empresa**

Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito, R.L.

### **Misión**

“Somos la Cooperativa Universitaria comprometida con la excelencia en el desarrollo de soluciones financieras innovadoras y de efectiva proyección socioeconómica para nuestros asociados”.

### **Visión**

“La Cooperativa Universitaria se posicionará como la cooperativa de ahorro y crédito por referencia, por su convicción en el desarrollo de sus asociados y su crecimiento social y financiero.”

## Contabilidad

### Antecedentes de la contabilidad

Sinisterra, Polanco y Henao (2011) indican antecedentes de la contabilidad desde tiempos muy remotos:

El indicio más remoto de contabilidad del que se tiene conocimiento data de la civilización mesopotámica, que existió miles de años antes de la era cristiana y que, debido a su auge económico, requirió elementos contables. En el Museo Semítico de la Universidad de Harvard se conserva una tablilla de barro de más de seis mil años de antigüedad en la cual aparecen números curvilíneos dibujados con un punzón sobre arcilla. Los historiadores interpretan estos símbolos como los ingresos resultantes de la actividad económica de esta civilización. (p.16).

De una forma u otra la contabilidad sostiene información que cuando se registra para su posterior análisis puede brindar información muy útil para los distintos objetivos de la situación empleada. En casos de la historia, incluso antes de Cristo ya la población realiza actividades contables con o sin el conocimiento de hacerlo; esto para tener un mejor control de los acontecimientos numéricos de una especie u otra que suceden en el trabajo.

Angulo (2018), refiriéndose al tema de la contabilidad, expresa lo siguiente:

Muchas personas piensan que la contabilidad es un área técnica, la cual solo puede ser ejercida por contadores; pero la verdad es que en la actualidad casi todo el mundo practica contabilidad de varias maneras como apoyo al quehacer cotidiano. Bien sea que usted cancele el recibo del agua, que realice un negocio, que haga una inversión, que prepare su declaración de renta, que realice transacciones bancarias, está tratando con conceptos y con información contable. La contabilidad administrativamente es simplemente el medio por el cual medimos, describimos y comprendemos el resultado de una actividad económica, ya que estemos en la era de la información financiera o no. (pág. 23-24).

De manera empírica la gente diariamente realiza tareas de contabilidad sin darse cuenta. Existe en la cotidianidad de las cosas y por eso desde tiempos muy antiguos es utilizada para que, a través de su interpretación, sea mejor llegar al objetivo que se quiera alcanzar a nivel personal y fundamental para cualquier tipo de negocio. Es parte de una correcta administración y por ello los gerentes y administradores deben entender contabilidad mínimamente básica, para tener en marcha desde el más pequeño negocio hasta el más grande.

Angulo (2018) continua y define los objetivos de la contabilidad de la siguiente manera:

#### Objetivos de la información financiera

La información financiera, entre otras, debe servir fundamentalmente para:

- 1- Ser útil a los inversionistas en todo el mundo, y ayudar a los demás usuarios a tomar decisiones económicas efectivas.
- 2- Apoyar a los administradores en la planeación, organización, dirección y control de los negocios para la toma de decisiones.
- 3- Servir de fuente fidedigna de información ante usuarios externos, como: clientes, proveedores, inversionistas, bancos, bolsas de valores, el Estado, etc.
- 4- Servir de fuente fidedigna de información ante usuarios internos como: gerentes, socios o propietarios, juntas directivas, sindicatos, empleados; para producción, mercadeo y ventas, etc.
- 5- Soporte para rendir cuentas al Estado de la liquidación y el pago de los diferentes impuestos.
- 6- Evaluar la gestión de los administradores del ente económico,
- 7- Predecir flujos de efectivo y facilitar la toma de decisiones sobre inversiones y crédito. (pág. 24-25).

La contabilidad es un proceso indispensable si se piensa en la apertura de un negocio con el fin de lucrar económicamente, ya que permite el análisis de los resultados al registrar y clasificar los movimientos de la organización o empresa. Es de vital importancia contemplar todos los aspectos contables para una mejor operación financiera y para tener un panorama esclarecido de la situación en la que se encuentra para poder mantenerse en el mercado, con esto entonces se es más apto para tomar nuevas y mejores decisiones con los resultados obtenidos durante el proceso.

Otro aspecto es la proyección oficial de las cuentas (elaboración de los estados financieros) al personal interno y ser atractivo para posibles inversionistas exteriores que muestren algún tipo de interés; así como también cumplir con la normativa legal que las leyes exigen. Mostrar resultados con el estándar internacional en la actualidad es clave ya que la contabilidad, por ser de carácter formal y legal, es la forma en que los grupos interesados en “X” o “Y” objetivos pueden analizar la actividad económica de una empresa.

## Inversión

Villahermosa (2023) se refiere al tema de una forma muy breve pero bastante explicativa, de la siguiente manera: “Invertir tiene que ver con la compra de activos que se espera que generen rendimientos futuros” (p.38).

El autor del libro detalla de una manera precisa el significado personal de lo que es una inversión. En el caso de la presente investigación, siendo la Cooperativa un partícipe del mercado financiero busca alternativas de inversión en otros instrumentos financieros y adquiere activos con la expectativa de generar ingresos financieros.

Otra perspectiva de la definición de inversión la cual es de suma relevancia para esta investigación es la de Haro y Rosario (2017), quienes indican lo siguiente:

Las decisiones de inversión están relacionadas con la adquisición de los activos empresariales que conforman la estructura económica de una empresa. Constituye una de las cuestiones fundamentales de la problemática económico-empresarial, ya que el llevar a cabo inversiones desacertadas puede ser el origen de una crisis de la empresa, debido a que las decisiones de inversión comprometen a la empresa durante

un largo periodo y suponen una inmovilización elevada de recursos financieros, sobre todo en las empresas industriales.

A lo largo del tiempo el concepto de inversión se ha definido de varias formas:

- Adquisición o apropiación de elementos de activos que forman parte del patrimonio empresarial de una persona física o jurídica.

(...)

Para Massé:

"la inversión es un acto en el que se renuncia a una satisfacción inmediata y cierta a cambio de adquirir una esperanza futura y en la cual el bien en el que se ha invertido es el soporte". (pp. 7-8).

Claro y conciso quedan entablillados los puntos que desea abarcar esta cita la cual contiene otra cita más en su contenido para una mejor comprensión del objeto del estudio. Entonces, uno de los puntos fuertes en una empresa para generar rendimientos económicos es la de formar activos por medio de las inversiones. Se logra así solidificar esta parte de la estructura. Las empresas se encaminan así hacia un buen rumbo sin tampoco descuidar los demás puntos; pero por la naturaleza de la investigación se necesita recalcar la parte de las inversiones y su significancia para la existencia y continuidad de las compañías.

En las citas anteriores se centra la parte de la producción, aunque inversiones existen de muchas formas y en distintas áreas. De igual manera se enfatiza en la parte de inmovilizar recursos por un lapso en el cual es en donde las cooperativas tienden a utilizar sus fondos para invertir, teniendo en este caso mayor atención para los efectos de este estudio. Formas de inversión existen muchas y sin entrar en muchos detalles, las citas anteriores explican de forma teórica la acción.

## Perfil

En un artículo para el sitio *web* El Economista, Escalante (2021) da su opinión sobre lo que es el perfil y cuál es la finalidad en una entidad:

“Un perfil de puesto por competencias es clave para describir comportamientos y predecir el éxito en el desempeño de un colaborador y cómo cada cual, desde su puesto, debe contribuir al logro de los objetivos organizacionales.” (párr. 1).

La investigación busca reconocer si la persona a la que se le aplica el instrumento cumple con las características y el perfil requerido para el puesto. Dicho en otras palabras, para relacionarlo a esta investigación, si esa persona tiene los conocimientos y el alcance de la NIIF 9 y es lo suficientemente apta para elaborar los estados financieros conforme al estándar internacional, por lo que una evaluación concluiría en una parte final de la investigación su nivel de perfil.

#### Estado financiero

La Norma Internacional de Contabilidad 1 (2001) explica de manera muy precisa en qué consiste un estado financiero y cuál es su finalidad:

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. (párr. 9).

Esta información compone la realidad de la empresa simplificada en un informe. Todo administrador debe ser consciente de la situación actual de su empresa y el estado financiero es un eslabón para que la perspectiva de esta sea veraz y se pueda ser capaz de tomar decisiones más acordes, según el rumbo que va tomando la empresa con el comportamiento de sus actividades financieras.

#### Cooperativa de ahorro y crédito

En su página *web* de Coopenae (mayo de 2021) define lo que es una cooperativa y las herramientas que pueden encontrar los usuarios utilizando una de ellas:

La principal **ventaja del cooperativismo** es que se trata de un modelo de desarrollo que busca la creación de nuevas oportunidades con una perspectiva solidaria y de igualdad para todas sus partes; no se busca el lucro si no un aporte social y económico a todos sus integrantes.

(...)

**Una cooperativa** es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para solventar sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes.

(...)

Las cooperativas ofrecen tasas y plazos mucho más atractivos para sus asociados tanto en términos de préstamos y tarjetas de crédito como en ahorro e inversiones que las de las entidades bancarias.

(...)

Además de contar con una gama amplia de productos crediticios, de ahorro e inversión, las cooperativas prestan servicios de bienestar común para sus asociados, como: otorgamiento de becas a hijos de asociados que así lo requieran, talleres para enriquecer el conocimiento de las personas en asuntos de tendencia, convenios con locales comerciales y de esparcimiento, préstamo de equipo médico en caso de deterioro de la salud de sus asociados, planes complementarios de salud, etc. (s.p.)

Entonces, el cooperativismo fomenta el solidarismo, busca la prosperidad conjunta de la sociedad brindándole la posibilidad a personas que deseen sacar el máximo provecho de sus recursos en términos de ahorro e inversión, y también para impulsar el crecimiento económico por medio de préstamos para las distintas actividades en que una persona tenga como ánimo emprender. Todos los que cumplan con ciertos requisitos según la cooperativa pueden llegar a ser socios. Es por eso que se dice que todos los involucrados se unen para hacer un bien en común a la sociedad y resultar para que en ambas partes existan beneficios.

Los asociados pueden ser recompensados por medio de becas y talleres y no solo en lo nivel económico dentro de la cooperativa sino que algunas tienen convenios con otras empresas de las cuales, al ser un asociado activo y estar utilizando servicios, estos socios pueden gozar de algunos beneficios extra por ser clientes, con la posibilidad de utilizarlos a su favor.

## Ley de Asociaciones Cooperativas

El Sistema Costarricense de Información Jurídica (1995) indica lo siguiente refiriéndose a las asociaciones cooperativas:

Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito estarán reguladas por las disposiciones generales, establecidas en la Ley de Asociaciones Cooperativas, y por la normativa especial contenida en esta Ley. Su fiscalización y vigilancia corresponde a la Superintendencia General de Entidades Financieras (\*). (Artículo 7).

La Ley de Asociaciones Cooperativas es el ente encargado de dictar regulaciones y las disposiciones generales de cómo las entidades deben dirigir sus operaciones correspondientes al cooperativismo en Costa Rica, las entidades contenidas en dicha ley acatarán el alcance permitido que ahí se indique lo cual su normativa es establecida con el propósito de elaborar una guía sobre el comportamiento a realizar en ese ámbito. A nivel contable específicamente la entidad reguladora y supervisora para el caso de las cooperativas será la SUGEF.

Continúa El Sistema Costarricense de Información Jurídica (1995) refiriéndose a la labor de las entidades en la Ley de Asociaciones Cooperativas:

Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito anualmente deberán destinar no menos del diez por ciento de sus excedentes a la constitución de una reserva, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. Dicha reserva servirá para cubrir pérdidas, cuando los excedentes netos del período resulten insuficientes. La reserva podrá invertirse en bienes inmuebles y administrarse por medio de los fondos de

depósito de los organismos de integración o similares. La Superintendencia General (\*) verificará su inversión y destino. Esta reserva sustituye lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Asociaciones Cooperativas. (Artículo 26).

Este es una de las disposiciones con respecto a las cooperativas de ahorro y crédito que se pueden observar en el alcance de la Ley de Asociaciones Cooperativas la cual se considera de valor contemplarla ya que parte de las inversiones de la Coopeuna podrían estar dirigidas a cumplir con esta reserva de liquidez que se indica en la disposición hallada del artículo anterior.

#### Normas Internacionales de Información Financiera de la Contabilidad

Para Wistrecher (2021), en su punto de vista sobre las normas de contabilidad, aporta lo siguiente:

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en otras palabras, son un conjunto de reglas con que deberían cumplir las compañías para, en primer lugar, asegurar que su información financiera refleja la realidad y, en segundo lugar, que esta realidad se entiende en todo el planeta, cada vez más globalizado. (párr. 1).

Es importante en esta investigación conocer por cuáles normativas se rigen las entidades y la forma globalizada en la que es más comprensible entender los estados financieros en el mundo. La Norma central de esta investigación es un contenido del conjunto de normas que forman las Normas Internacionales de Información Financiera, que es la 9 - Instrumentos Financieros, y todas hacen de la contabilidad una ciencia más elaborada.

#### Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en Costa Rica

Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

Es al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica al que le corresponde lo relativo a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera de conformidad con el acuerdo 262-6-2022 (2022), que indica lo siguiente:

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica N.º 1038, del 19 de agosto de 1947, para promover la profesión de la contaduría pública acordó ratificar la adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, realizadas desde el 27 de agosto de 2001. (pág. 3).

El visto bueno por parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica estaba dado por lo que regía desde el 2001, de que todas las entidades debían estar realizando sus informes con base en las Normas Internacionales de Información Financiera. Pero fue una adopción plena, por lo que no era posible salirse del estándar, es decir, que toda empresa desde entonces tiene que apegarse a esta normativa.

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en su acuerdo 262-6-2022, en el apartado Considerando de ese documento (2022), establece lo siguiente:

Segundo: Que la Junta Directiva, en la sesión N.º 27-2001, del 27 de agosto de 2001, publicó en La Gaceta N.º 167 del 31 de agosto de 2001, el acuerdo de adopción total de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y mediante las circulares 06-2005 del 14 de noviembre de 2005 y 03-2014 del 13 de octubre de 2014, de la sesión N.º 28-2014, según el Acuerdo N.º 727-2014 SO28, se ratificó la adopción de las NIC, conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el propósito de fomentar la calidad, comparabilidad, transparencia y eficiencia en la preparación de los estados financieros de las empresas. (pág. 3).

En el año 2005 y 2014 se le dio seguimiento a lo que fue la aplicación, posteriormente al primer acuerdo, que fue en el 2001, y para las fechas mencionadas anteriormente se ratifica la adopción de las Normas Internacionales de Información Financieras en Costa Rica, en pro

de hacer que los sistemas de contabilidad en Costa Rica y sus estados financieros vayan acordes con la calidad internacional que el IASB dicta como referencia.

Continúa el Colegio de Contadores Públicos en su apartado “Resuelve” del acuerdo 262-6-2022 (2022):

Primero: Ratificar que el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ha adoptado, de forma plena, desde el 31 de agosto de 2001, el conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus respectivas interpretaciones, como principios de contabilidad generalmente aceptados en el país, al reconocerse que esas normas contables establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información por revelar, que se refieren a las transacciones y eventos económicos que son importantes en los estados financieros con propósitos generales y sectores específicos. Esta ratificación mediante esta circular está de conformidad con los planes de acción de la Declaración sobre las Obligaciones de los Miembros N.º 7: Normas Internacionales de Información Financiera y otros Pronunciamientos emitidos por la IASB con el fin de coadyuvar en velar por la rendición de cuentas y la transparencia en beneficio del interés público, aprobadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), de la cual el Colegio es miembro desde 1980.

(...)

Tercero: Que las NIIF utilizan terminología y conceptos que son apropiados para preparar los estados financieros de toda empresa o entidad que tenga como objetivo la generación de utilidades o ánimo de lucro. Entre las entidades con ánimo de lucro se incluyen las que desarrollan actividades comerciales, industriales, financieras u otras similares, ya estén organizadas en forma de sociedades o revistan otras formas jurídicas. También se incluyen organizaciones tales como las compañías de seguros mutuos, cooperativas, mutuales y asociaciones, que suministren a sus miembros asociados o participantes, dividendos u otros beneficios de forma directa y proporcional. Aunque las NIIF no están diseñadas para ser aplicadas a las entidades sin ánimo de lucro en los sectores privado, público, ni en las administraciones públicas, las entidades que desarrollen estas actividades pueden encontrarlas

apropiadas. Se hace manifiesto que las NIIF se aplican a todos los estados financieros con propósito de información general. (pág. 6-7).

Como bien es sabido, la contabilidad representa uno de los elementos más importantes en la administración de una compañía, por lo que apearse a la normativa internacional puede generar beneficios para futuros inversores en la que la legibilidad de los estados financieros sea entendida al estar estandarizada o incluso por los mismos interinos al clasificar de una manera más efectiva los movimientos en la empresa.

Las NIIF van dirigidas principalmente a las actividades comerciales con fines de lucro, pero también incluyen a las cooperativas. Es importante recalcarlo por ser esta el objeto de estudio. Para las demás empresas a las que las NIIF no vaya tan directamente por su naturaleza su estricta aplicación puede ser opcional si se encuentra apropiada su utilización.

Cabe destacar que en ese mismo acuerdo, en el apartado “Resuelve” (2022), el Colegio de Contadores Públicos señala:

Cuarto: Que las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas podrían no coincidir con las leyes vigentes o normas dictadas, dentro del campo de su competencia por entes reguladores, como el CONASSIF, integrado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia General de Seguros, que a pesar de que han adoptado las normas mantienen tratamientos prudenciales; y otras como la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP). Para cumplir con estas disposiciones específicas, las empresas o entidades reguladas prepararán, para efectos de cumplimiento local, un juego de Estados Financieros según la normativa establecida por alguno de esos entes reguladores. No obstante, dicha presentación será solamente para esos efectos regulatorios y, en el caso de que la persona CPA haya sido contratada para emitir una opinión sobre esa información

financiera con base en las Normas Internacionales de Auditoría debe seguir los lineamientos que se indican en la Norma Internacional de Auditoría N.º 800: “Consideraciones Especiales Auditoría de los Estados Financieros Preparados de Conformidad con un Marco de Información con Fines Específicos”, emitida por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) y publicado por la IFAC, para emitir una opinión sobre los estados financieros en dichos casos.

(...)

Sétimo: Que es indispensable que el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) exijan a las universidades que en sus programas de estudio se incorpore como material obligatorio de la carrera de Contaduría Pública, las Normas Internacionales de Información Financiera, para que la formación de los nuevos profesionales esté acorde con las actuales exigencias de los mercados. De igual forma, se les solicita a las universidades que, por su propia iniciativa, mantengan la actualización de los programas de estudio que imparten para la formación de un profesional de calidad en Contaduría Pública, y se les insta a que revisen la circular emitida por el Colegio de Contadores Públicos sobre el Plan de Contenidos Mínimos para la Carrera de Bachillerato Universitario y Licenciatura de Contaduría Pública. (pág. 7-8).

En ese caso, Coopeuna, por estar supervisada por el CONASSIF entra dentro del estatus en el que existen tratamientos prudenciales para la aplicación de las NIIF. Este reglamento fue creado para que el cumplimiento a nivel local sea lo más apegado a lo que el IASB establece. Estas empresas cuentan con un tipo “híbrido” de diseño para la ejecución de las Normas de Información Financiera, que es en parte por lo cual se está realizando esta investigación, para observar si se cumple con el estándar internacional o no y en qué grado.

Lo mencionado en el sétimo punto se considera relevante a nivel académico mencionarlo por el hecho de que esta investigación al ser del grado universitario pretende mostrar el camino de la enseñanza de la contabilidad en las instituciones, la forma que la educación va tomando y lo que se pretende que se esté impartiendo en las clases y formar profesionales en el futuro actualizados en lo que a las Normas Internaciones de Información Financiera se refiere.

#### Colegio de Contadores Privados

Este colegio también cumple con ser un pilar importante para el ejercicio contable en Costa Rica. Se destaca por trabajar en conjunto con el Colegio de Contadores Públicos pero con menor intervención. Este sigue las decisiones tomadas de sus superiores y entre su misión y su visión de la página web están (s.f):

##### Misión:

Promover el desarrollo de la ciencia contable, proteger su ejercicio como profesión. Defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico, fomentar el acercamiento social y profesional de sus componentes, ejercer vigilancia y jurisdicción disciplinaria sobre sus miembros en relación con el ejercicio profesional.

##### Visión:

Posicionarse como un colegio profesional de excelente imagen, que al proyectarse activamente a la comunidad y a la sociedad sea el ente rector y regulador de la normativa contable y que brinde a sus colaboradores y colegiados un ambiente estable, seguro y con sentido de pertenencia. (párr. 1-2)

Por su misión y visión se hacía el comentario de que el Colegio de Contadores Privados forma parte indispensable para el ejercicio contable en Costa Rica. Este ente fomenta e impulsa a que los profesionales se conduzcan por el camino establecido en Costa Rica y acoja a los contadores incorporados para hacer que la ciencia contable en el país sea y cumpla con los estándares de calidad esperados.

## Instrumentos financieros

NIC 32 (2003) Define lo que es un instrumento financiero según el modelo internacional:

“Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.” (párr. 11)

Como introducción a las Normas Internacionales se desea aclarar el significado de lo que es un instrumento financiero porque lo que continúa del marco teórico se basa en el contenido de estas Normas y su contenido para ir explicando el cuerpo parte por parte de lo que esta investigación trata; una inversión, por lo tanto, es un instrumento financiero.

## Instrumento de Patrimonio

Siguiendo con la NIC 32 que da definiciones muy acertadas a los términos que se desean abordar, continúa:

“Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.” (párr. 11)

Se hace de manifiesto también aclarar y entender lo que es un instrumento de patrimonio, la investigación trata de inversiones y los instrumentos de patrimonio cuentan por sus características de activos como tales por lo que se dirigirá a corto alcance hacia algunos aspectos que se consideran relevantes señalar en este Marco Teórico como un abordaje para que los tópicos sean abastecidos con la cobertura que se requiere.

## Norma Internacional de Información Financiera 9

El contenido de la norma señala la pretensión de la creación de esta (2009):

El Consejo ha pretendido siempre que la NIIF 9 - Instrumentos Financieros sustituya a la NIC 39 en su totalidad. Sin embargo, en respuesta a las peticiones de las partes interesadas de que la contabilidad de instrumentos financieros deba mejorarse con rapidez, el Consejo dividió su proyecto para sustituir la NIC 39 en tres fases principales. A medida que el Consejo completó cada fase creó capítulos en la NIIF 9 que sustituyeron los requerimientos correspondientes de la NIC 39. (pág. A385).

La migración por fases de la NIC 39 a la NIIF 9 tuvo sus contratiempos en su elaboración, tuvo sus retrasos y complicaciones a la hora de emplear la norma en las empresas. Por eso fue dividida en tres fases, para que las empresas fueran haciendo poco a poco la transición, haciendo de la norma algo más comprensible que hacerlo todo de una sola vez.

El objetivo de la NIIF 9 se aclara en el siguiente párrafo cuando fue creada la Norma (2009):

El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la información financiera sobre activos y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. (párr 1.1).

El objetivo es canalizar con mayor eficacia la clasificación de activos y pasivos de una compañía. La antigua norma (NIC 39) hacía que el trámite fuera un poco engorroso por su complejidad en su implementación, por lo que para esta norma se definieron puntos más sencillos de comprender, haciendo también que la información proyectada en los estados financieros fuese más útil y relevante.

La norma en la parte “clasificación de activos financieros” (2014) establece la nueva clasificación de activos:

A menos que se aplique el párrafo 4.1.5, una entidad clasificará los activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en

otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de los dos siguientes:

- (a) modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y
- (b) de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero. (párr. 4.1.1).

Bajo estas premisas será medido todo activo financiero que entre a la compañía, según los objetivos de la empresa para con ese activo financiero y la naturaleza de este se tomará la decisión de clasificarlo según lo que se analiza a continuación en los siguientes puntos de la norma.

Continúa la norma con la clasificación de los activos financieros según las características del activo financiero (2014):

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- (a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y
- (b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los párrafos B4.1.1 a B4.1.26 proporcionan guías sobre cómo aplicar estas condiciones. (párr. 4.1.2).

En este enunciado se indica cómo debe ser un activo financiero y sus características para que este sea medido al costo amortizado. Se debe cumplir con las condiciones mencionadas y proyectarlo en los estados financieros en esa clasificación. No se pueden omitir estas características ya que se estaría incurriendo en un error contable.

Otra clasificación que apunta la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros en su documento (2014) es:

4.1.2A Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- (a) el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y
- (b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los párrafos B4.1.1 a B4.1.26 proporcionan guías sobre cómo aplicar estas condiciones. (párr. 4.1.2).

Para medirse al valor razonable con cambios en otro resultado integral, el activo financiero debe ser reconocido de esta forma si el propósito del activo en la empresa encaja con las características de este tipo de medición, principalmente de una forma muy general, si el activo puede ser vendido y si cuando este es vendido se cobran intereses y principal.

Sigue la NIIF 9 indicando sobre su última clasificación de activos financieros:

4.1.4 Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado de acuerdo con el párrafo 4.1.2, o a valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 4.1.2A. Sin embargo, una entidad puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral para inversiones concretas en instrumentos de patrimonio que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados (véanse los párrafos 5.7.5 y 5.7.6).

4.1.5 Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos 4.1.1 a 4.1.4, una entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento (algunas veces denominada “asimetría contable”), que surgiría en otro caso de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias y pérdidas

de ellos sobre bases diferentes (véanse los párrafos B4.1.29 a B4.1.32). (párr. 4.1.4-1.1.5).

Si la medición posterior según la empresa clasifica los activos financieros no es ni al costo amortizado ni al valor razonable con cambios en otro resultado integral, entonces esta se considera al valor razonable con cambios en resultados. En esta norma de estudio 9 - Instrumentos Financieros se elimina lo que en contabilidad se conoce como asimetría contable, y esto sucede cuando la transacción de un activo origina en la presentación de los estados financieros doble contabilización por una misma acción.

La NIIF 9 (2014) también hace su aclaración sobre los instrumentos de patrimonio y la manera en que se registran:

Todas las inversiones en instrumentos de patrimonio y contratos relacionados con esos instrumentos deben medirse al valor razonable. Sin embargo, en circunstancias concretas, el costo puede ser una estimación adecuada del valor razonable. Ese puede ser el caso si la información disponible reciente es insuficiente para medir dicho valor razonable, o si existe un rango amplio de mediciones posibles del valor razonable y el costo representa la mejor estimación del valor razonable dentro de ese rango. (párr. B5.2.3).

La NIIF 9 dice que el costo no es el mejor indicador para registrar un instrumento de patrimonio pero si es la única opción valorando las estimaciones principales entonces se hace por medio del costo, en la Cooperativa se analiza cuál es la estimación utilizada y cómo es el tratamiento contable utilizado para las inversiones específicas en instrumentos de patrimonio ya que se consideran también objeto de estudio porque representan el alcance de la investigación: inversión.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio tienen su respectiva clasificación según su nivel de participación en las otras empresas, es importante señalarlo para lograr determinar cuál es ese nivel en la Cooperativa y llegar a concluir cómo es utilizado este tipo de inversiones en la entidad y adentrarse solamente en la o las utilizadas ya que no conviene

entrar en más detalles porque instrumentos de patrimonio no es el tema central de esta investigación.

## Norma Internacional de Contabilidad 32 - Presentación

A las normas a continuación se les menciona por su estrecha relación con la NIIF 9, por lo que no se pueden dejar pasar por alto. Es crucial destacarlas porque se complementan en algunos aspectos.

En la Norma Internacional de Contabilidad 32 - Instrumentos Financieros 32 - Presentación (2003):

El objetivo de esta norma es establecer principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Ella se aplica en la clasificación de los instrumentos financieros desde la perspectiva del emisor en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionados con ellos; y en las circunstancias que obligan a la compensación de activos y pasivos financieros.

Los principios de esta Norma complementan los principios de reconocimiento y medición de los activos y pasivos financieros, de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros y a la información a revelar sobre ellos en la NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Información a revelar. (párr. 2-3)

Parte de la estrecha relación que se comenta es que esta norma busca establecer los principios para que una compañía pueda catalogar un movimiento económico como instrumento financiero. Es complementaria con la NIIF en estudio y por eso es conveniente entrar a nivel general para conocerla y conocer su funcionalidad para que en la emisión de estados financieros no haya inconsistencias.

En la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación (2003) se detalla lo siguiente:

La moneda (efectivo) es un activo financiero porque representa un medio de pago y, por ello, es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera similar es un activo financiero porque representa, para el depositante, un derecho contractual para obtener efectivo de la entidad o para girar un cheque u otro instrumento similar contra su saldo a favor de un acreedor, en pago de un pasivo financiero. (pág. A1414).

Se toma con un ejemplo de un activo universal que es el efectivo y en que se reconoce según su naturaleza. Es en lo que esta norma consiste, la identificación de lo que son instrumentos financieros y cualquier otra cuenta que no sea mencionada. En los alcances de la Norma tendrán su respectivo espacio para ser presentados en el estado financiero, pero a efectos de esta investigación son solamente considerados los instrumentos financieros no la cobertura total de la presentación de un estado financiero.

Se continúa utilizando la NIC 32 de referencia para continuar con la investigación, con algunos ejemplos de instrumentos financieros que la Norma indica y que son considerados en la presente investigación (2003):

Otro tipo de instrumento financiero es aquel en el que el beneficio económico por recibir o entregar es un activo financiero distinto del efectivo, por ejemplo un pagaré que va a ser cancelado mediante títulos de deuda pública, que le otorga al tenedor el derecho contractual a recibir y al emisor la obligación contractual de entregar títulos de deuda pública; pero no efectivo. Los bonos son activos financieros porque representan, para el Gobierno que los ha emitido, una obligación de pagar efectivo. El pagaré es, por tanto, un activo financiero para su tenedor y un pasivo financiero para su emisor. (pág. A1414).

Un derecho o una obligación contractual de recibir, entregar o intercambiar instrumentos financieros es, en sí mismo, un instrumento financiero. Una cadena de derechos u obligaciones contractuales cumple la definición de instrumento financiero, siempre que lleve en último término a la recepción o pago de efectivo, o bien, a la adquisición o emisión de un instrumento de patrimonio. (pág. A1415).

Los ejemplos mencionados van más de la mano con el hecho de la investigación. Los tipos de inversión que originan activos financieros en una cooperativa se asemejan más a lo que se quiere abordar en la investigación, como son los bonos. Cadenas de derechos contractuales que están muy presentes en la medición posterior de los activos financieros en la NIIF 9, y hacia dónde se dirige su clasificación como instrumento financiero, que es lo que indica la NIC 32.

### NIC 39 Instrumentos Financieros - Reconocimiento y Medición

La Norma Internacional de Información Financiera 39 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición (2001) contiene la siguiente información relevante:

En abril del 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) adoptó la NIC 39 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, que había sido originalmente emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) en marzo de 1999. Esa norma había sustituido a la original NIC 39 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, la cual había sido emitida en diciembre de 1998. Esa NIC 39 original había reemplazado algunas partes de la NIC 25 - Contabilización de Inversiones, que había sido emitida en marzo de 1986. (pág. A1605).

(...)

Esta norma se aplicará por las entidades a todos los instrumentos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros sí, y en la medida en que:

- (a) la NIIF 9 permita que se apliquen los requerimientos de la contabilidad de coberturas de esta norma; y
- (b) el instrumento financiero sea parte de una relación de coberturas que cumpla con los requisitos de la contabilidad de coberturas de acuerdo con esta norma. (pág. A1609).

Esta norma queda sujeta y bajo la responsabilidad de la compañía si se sigue con el uso de esta. La NIC 39 pasó a ser la que ahora es NIIF 9 - Instrumentos Financieros actualizada y en la que se enfoca la investigación. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad da la opción de poder utilizar una u otra norma. Principalmente esto es abierto en su utilización en la parte de la contabilidad de coberturas con condiciones que se establecen dentro de ellas. Lo que fue Reconocimiento y medición de activos financieros, que en principio también abarcaba, quedó prácticamente en nada. La norma competente para esto hoy es la NIIF 9.

#### Norma Internacional de Información Financiera 7

La NIIF 7 establece su objetivo principal y su importante complementación con la NIIF de estudio; por eso se indaga de manera general (2005):

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que en sus estados financieros revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- (a) la relevancia de los *financial instruments* en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
- (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo y lo esté al final del periodo del que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento, medición y presentación de los activos y los pasivos financieros de la NIC 32 - Instrumentos Financieros: Presentación y la NIIF 9 Instrumentos Financieros. (párr. 1-2).

Esta norma es acerca de la revelación en los estados financieros, por lo que el contenido que debe estar ahí proyectado debe estar cumpliendo con el estándar internacional que el Consejo proporciona. Esta enfatiza principalmente en instrumentos financieros que para efecto de la investigación son las inversiones que forman parte de lo que se explica en

esta norma, para tener una idea un poco más sólida de aquello en lo que se basa la cooperativa para revelar la información,

La NIIF 7, en su contenido Categorías de activos y pasivos financieros (2005), indica:

Se revelarán, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de cada una de las siguientes categorías definidas en la NIIF 9:

(a) activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado (i) los designados como tales en el momento del reconocimiento inicial o posteriormente de acuerdo con el párrafo 6.7.1 de la NIIF 9; (ii) los medidos como tales de acuerdo con la elección del párrafo 3.3.5 de la NIIF 9; (iii) los medidos como tales de acuerdo con la elección del párrafo 33A de la NIC 32 y (iv) los medidos obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9.

(...)

(f) Activos financieros medidos al costo amortizado.

(...)

(h) Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, mostrando por separado (i) los activos financieros que se miden a valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 4.1.2A de la NIIF 9; e (ii) inversiones en instrumentos de patrimonio designados como tales en el momento del reconocimiento inicial de acuerdo con el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9. (párr. 8)

Una vez más se pueden observar los puntos fundamentales de la investigación. Se reitera en múltiples ocasiones por la relación que ya se indicó de las Normas que en este marco teórico se destacaron con la NIIF 9. Estas clasificaciones de instrumentos financieros se deben familiarizar porque en un momento u otro la investigación va a estar rodeada por estas mismas clases de instrumentos financieros e incluso hasta el final de ella, cuando se den las conclusiones de todo lo que se encontró.

## Banco Central de Costa Rica

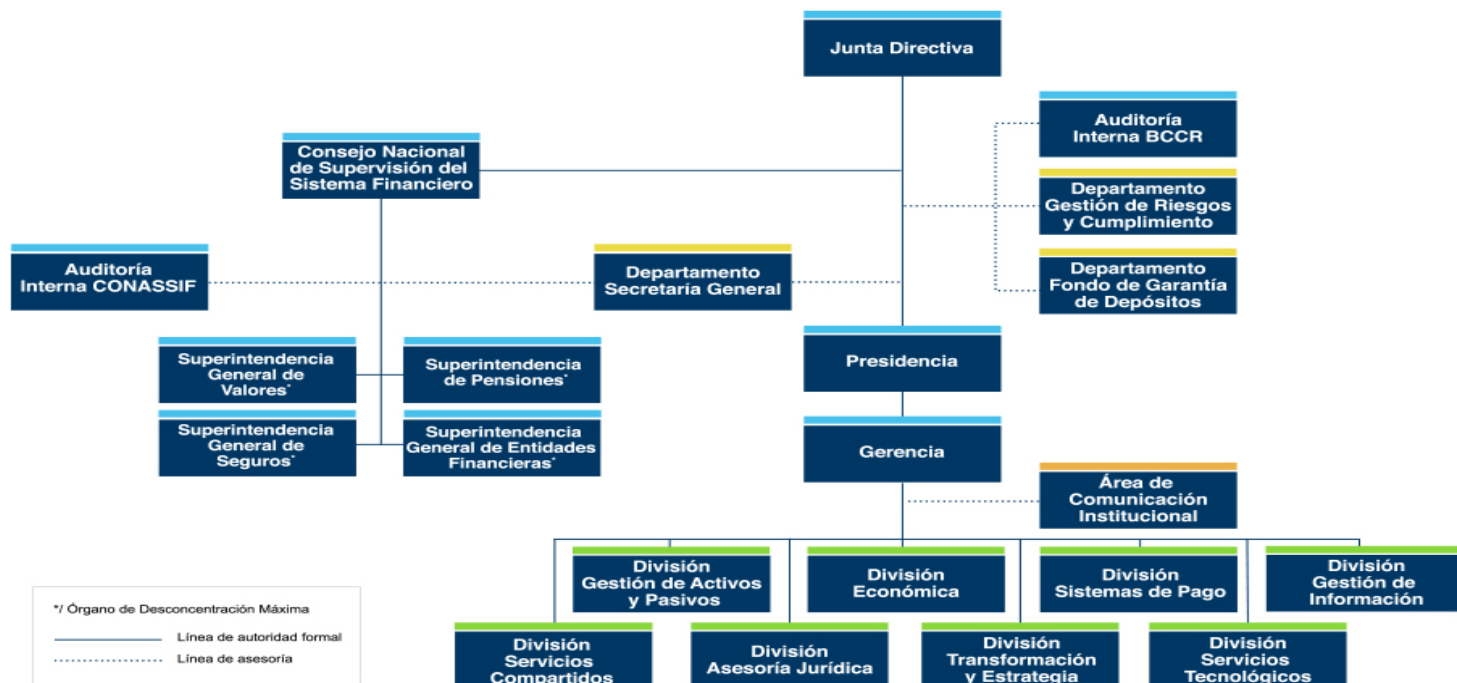
Según indica el Banco Central de Costa Rica en su Plan Estratégico de los años 2020-2023 se destacan la razón de ser y el propósito de este ente:

Nuestra misión es “Mantener la inflación baja y estable, preservar una posición externa sólida y, en colaboración con otras entidades, procurar la estabilidad y eficiencia del sistema financiero para contribuir al pleno empleo de los recursos productivos y al bienestar de la sociedad costarricense” (p.2).

Este es el ente de mayor poder para controlar el mercado financiero en Costa Rica. Para efectos de esta investigación esta se va a centrar en dos entidades que en conjunto apoyan y están sujetas a cumplir con que la misión del Banco Central de Costa Rica sea llevada a cabo según sus disposiciones, haciendo que el orden monetario en el cual se está desarrollando el sistema financiero siga lo establecido. Esas dos entidades son el CONASSIF y la SUGEF. A continuación el organigrama del Banco Central de Costa Rica para comprender mejor lo que se dijo en este enunciado:

Estructura Orgánica (s.f) de la página web del Banco Central de Costa Rica:

## Estructura Orgánica



## CONASSIF

A continuación, en la página *web* del CONASSIF, se explica es qué es este: *¿Quiénes somos?* (s.f):

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) se crea mediante el artículo 169 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, N.º 7732 del 17 de diciembre de 1997. En su propia génesis legislativa se concibió al CONASSIF como un órgano colegiado de dirección superior, cuyo fin sería el dotar de uniformidad e integración a las actividades de regulación y supervisión del Sistema Financiero Costarricense. De esta forma se unificaron en un solo cuerpo colegiado las competencias que antes tenían cada uno de los Consejos Directivos de los Órganos Supervisores.

En la Ley N.º 7732 se asignó la labor directiva del CONASSIF a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Posteriormente, con la promulgación de la Ley N.º 8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, artículo 28, se crea la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) como un nuevo miembro del Sistema de Supervisión Financiera y se le atribuye al CONASSIF la dirección de esta nueva entidad.

El CONASSIF es la cabeza de mayor jerarquía en el sistema financiero costarricense. Esta entidad provee la cobertura para que más entidades de similar comportamiento puedan realizar su trabajo. Esta es la que establece los reglamentos para que la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) acaten las indicaciones en igualdad de condiciones y según las leyes lo determinan. Estas últimas superintendencias son derivaciones del CONASSIF y fueron creadas para un mejor orden y administración de las distintas naturalezas. según el sistema financiero en el que se encuentra. (párr. 1-3).

### **Funciones del CONASSIF**

En su sitio *web* oficial el CONASSIF destaca sus funciones principales (s.f):

Al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero le corresponde atender las siguientes funciones de conformidad con la modificación realizada por la Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador) y la Ley N°8653 (Ley Reguladora del Mercado de Seguros) al Artículo 171 de la Ley N° 7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores):

-Nombrar y remover al Superintendente General de Entidades Financieras, al Superintendente General de Valores, al Superintendente General de Seguros y al Superintendente de Pensiones; asimismo, a los respectivos intendentes y Auditor Interno del CONASSIF

-Aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, deben ejecutar la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la Superintendencia General de Seguros y la Superintendencia de Pensiones. No podrán fijarse requisitos que restrinjan indebidamente el acceso de los agentes económicos al mercado financiero, limiten la libre competencia ni incluyan condiciones discriminatorias.

-Ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las Superintendencias, además, decretar la intervención y solicitar la liquidación ante las autoridades competentes.

-Suspender o revocar la autorización otorgada a los sujetos regulados por las diferentes Superintendencias o la autorización para realizar la oferta pública, cuando el sujeto respectivo incumpla los requisitos de ley o los reglamentos dictados por el Consejo Nacional, cuando la continuidad de la autorización pueda afectar los intereses de ahorrantes, inversionistas, afiliados o la integridad del mercado.

(...)

-Reglamentar el intercambio de información que podrán realizar entre sí las diferentes Superintendencias para el estricto cumplimiento de sus funciones de supervisión prudencial. La Superintendencia que reciba información en virtud de este inciso deberá mantener las obligaciones de confidencialidad a que está sujeto el receptor inicial de dicha información.

-Aprobar las normas generales de organización de las Superintendencias y la auditoría interna.

(...)

-Aprobar la memoria anual de cada Superintendencia, así como los informes anuales que los Superintendentes deberán rendir sobre el desempeño de los sujetos supervisados por la respectiva Superintendencia.

(...)

-Aprobar las disposiciones relativas a las normas contables y de auditoría según los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como la frecuencia y divulgación de las auditorías externas a que obligatoriamente deberán someterse los sujetos supervisados. En caso de conflicto estas normas prevalecerán sobre las emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

-Resolver los conflictos de competencia que se presenten entre las Superintendencias.

El Consejo Nacional podrá encargar el conocimiento de determinados asuntos a comisiones integradas por algunos de sus miembros, de conformidad con las reglas que establezca. Consecuentemente con las funciones encomendadas por la ley al CONASSIF, se puede apreciar que su razón de ser debe estar determinada y enmarcada por la potestad normativa que se le atribuye para el dictado de los reglamentos o normas generales que el ordenamiento jurídico del sector financiero requiera, como se desprende genéricamente del inciso 2 anteriormente citado, y específicamente del resto de los demás incisos citados. (s.p)

Grosso modo se puede apreciar en todas las funciones del CONASSIF que sus funciones principalmente van dirigidas a los movimientos de las superintendencias. La supervisión directa y la aprobación o desaprobación de las decisiones que allí se toman por parte de los

miembros que la conforman está para intervenir ante una eventual irregularidad o desacuerdo en la aplicación de las actividades de todo el sector financiero costarricense; abarcan el manejo de las operaciones en las entidades y velan porque todo se encuentre bajo estricto control de lo que se estipula en las leyes del Consejo.

Existen también comisiones de las cuales también se consideran las observaciones en relación con medidas o acciones por implementar en este sector. El de las auditorías es otro papel vital para asegurar el potencial y saber cómo generar mejor rendimiento, tanto internamente en el Consejo como en las Superintendencias que forman parte de él, por lo que una examinación constante de las actividades es un rubro indispensable en la organización para hacer un recuento y analizar la situación actual de la empresa al localizar el buen desempeño o, al contrario, las decisiones por tomar en el asunto, para hacer de la organización y sus integrantes una sólida estructura con la cual operar satisfactoriamente, para que el Sistema Financiero de Costa Rica sea de gran beneficio para la población general.

## SUGEF

Antecedentes en el sitio web oficial de la SUGEF (s.f):

La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) por muchos años funcionó como un departamento del Banco Central de Costa Rica, denominado "Auditoría General de Bancos" (AGB). El artículo 44 de la Ley N.º 1552, publicada el 23 de abril de 1952, establecía como función de la AGB ejercer "...la vigilancia y fiscalización permanente de todos los departamentos y dependencias del Banco, de las demás instituciones bancarias del país, incluyendo sucursales y otras dependencias, y cualesquiera otras entidades que las leyes sometan a su control."

Posteriormente, el 4 de noviembre de 1988, con la promulgación de la Ley de Modernización del Sistema Financiero de la República, número 7107, la cual modificó la Ley 1552, la AGB se transformó en la Auditoría General de Entidades

Financieras (AGEF), "como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Banco Central ..." (artículo 124 de la Ley N.º 1552).

La figura jurídica de desconcentración máxima está definida en el artículo 83 de la Ley General de Administración Pública, N.º 6227 del 20 de diciembre de 1978, el cual establece: "Todo órgano distinto del jerarca estará plenamente subordinado a este y al superior jerárquico inmediato, salvo desconcentración operada por ley...". Se entiende la desconcentración como la imposibilidad del superior de avocar competencias del inferior y revisar su conducta. En lo que al grado de desconcentración se refiere, dispone ese mismo artículo que será máxima "cuando el inferior esté sustraído además a órdenes, instrucciones o circulares del superior".

(...)

La nueva Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (N.º 7558), vigente desde el 27 de noviembre de 1995, declara de interés público la fiscalización de las entidades financieras y crea la SUGEF bajo la misma figura jurídica de la desconcentración máxima, pero esta vez dotada de mayores poderes y mayor autonomía administrativa, mediante la institución de su propio Consejo Directivo. (párr. 1-5).

Los párrafos anteriores muestran un crecimiento de autonomía de parte de lo que ahora se conoce como el órgano de la SUGEF, que en la actualidad es un gran ente sólido encargado de la supervisión de la mayoría de entidades que realicen trabajos de intermediación financiera. La fuerza que este órgano representa hoy en día y las leyes que los respaldan hace que sea una rama fuerte para comprender el objeto de la investigación, órgano que es un derivado del CONASSIF creado para un mejor seguimiento de las funciones y los desempeños de las empresas que realizan las actividades de esta naturaleza.

Cabe destacar que empezó centrándose en bancos y debido a su importancia y funcionalidad este abarcó más sectores que se especializaban en la intermediación financiera. Tomó mucha más fuerza y se le dieron ciertos poderes para hacer de su existencia una entidad

que establecía normas para su cumplimiento regulando y haciendo del proceso de la intermediación algo más formal y estructurado, para ser como se conoce hoy en día.

Entre los archivos de la página web de la SUGEF destacan los objetivos y funciones principales de los que se encarga este órgano (s.f), que se explican a continuación:

La SUGEF será un órgano supervisor modelo en procura constante de la excelencia por medio de su proactividad, de su capacidad innovadora y de su personal altamente capacitado y motivado, apoyado en un marco legal sólido, y de procesos y tecnología de información efectivos.

Conforme lo establece el artículo 119 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N.º 7558, la Superintendencia debe velar por la estabilidad, la solidez y el funcionamiento eficiente del sistema financiero nacional, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias y de conformidad con las normas, directrices y resoluciones que dicte la propia institución, todo en salvaguarda del interés de la colectividad. (párr. 1-2).

#### Funciones principales

1. Velar por la estabilidad, la solidez y el funcionamiento eficiente del sistema financiero nacional.
2. Supervisar las operaciones y actividades de las entidades bajo su ámbito de acción.
3. Proponer al CONASSIF las normas generales que sean necesarias para el establecimiento de prácticas bancarias sanas.
4. Calificar a los intermediarios financieros en función de aspectos relacionados con gobierno corporativo, gestión de riesgos, situación financiera y económica, legal o de operaciones y cumplimiento legal y regulatorio, entre otros.

5. Supervisar las operaciones de los entes autorizados por el Banco Central de Costa Rica al participar en el mercado cambiario.
6. Promover las normas generales y directrices que estime necesarias para velar por la estabilidad, solvencia y transparencia de las operaciones de las entidades fiscalizadas.
7. Presentar informes de sus actividades de supervisión al CONASSIF.
8. Cumplir con cualesquiera otras funciones y atributos que le correspondan de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones atinentes. (s.p).

Seguidamente se enumeran algunas de las principales funciones que tiene la SUGEF para las distintas entidades dedicadas a la intermediación financiera. Estrictamente se apega con gran compromiso a velar porque estas instituciones actúen de manera clara y todas vayan por un mismo camino, con estándares de calidad altamente calificados, para evitar cualquier tipo de inconsistencias con respecto a sus semejantes y en general al mercado financiero.

Es destacable que las instituciones bajo estos reglamentos conozcan sus alcances para evitar incurrir en algún tipo de desacuerdo entre los encargados de supervisar el correcto funcionamiento y evitarse sanciones que podrían ponerlos en una situación excluida de la participación en el mercado financiero. Seguir rigurosamente y comprender las normas que ahí se establecen es fundamental para su operatividad.

#### Entidades reguladas por la SUGEF

Esta es la lista completa de las entidades que están reguladas por la SUGEF. Conviene destacar por qué Coopeuna, que es el objeto de estudio de esta investigación, viene a figurar

como una de las cooperativas supervisadas y por ende cuenta con la normativa que la SUGEF estipula para la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera, Cualquier otra entidad cooperativa fuera de esta lista queda sujeta a otras directrices.

A continuación se indican las entidades de que aquí se habla (2023):

**1. ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUGEF, ACTUALIZADA AL 02 DE FEBRERO DE 2023**

**1.1 BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO (Total: 2)**

1. Banco de Costa Rica
2. Banco Nacional de Costa Rica

**1.2 BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES (Total: 2)**

1. Banco Hipotecario de la Vivienda
2. Banco Popular y de Desarrollo Comunal

**1.3 BANCOS PRIVADOS NG-1/ NG-2/ (Total: 11)**

1. Banco BAC San José, S.A.
2. Banco BCT, S.A.
3. Banco Cathay de Costa Rica, S.A.
4. Banco CMB (Costa Rica), S.A.
5. Banco Davivienda (Costa Rica), S.A.
6. Banco General (Costa Rica), S.A.
7. Banco Improsa, S.A.
8. Banco Lafise, S.A.
9. Banco Promérica de Costa Rica, S.A.
10. Prival Bank (Costa Rica), S.A.
11. Scotiabank de Costa Rica, S.A.

**1.4 EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS NG-2/ (Total: 5)**

1. Financiera Cafsa, S.A.
2. Financiera Comeca, S.A.
3. Financiera Desyfin, S.A.
4. Financiera Monge, S.A.
5. Financiera Multimoney, S.A. (Antes Financiera Gente, S.A.) ES-2

## **1.5 ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

**(Total: 21) ES-3**

1. Coocique, R.L.
2. Coopavegra, R.L.
3. Coopealianza, R.L.
4. Coopeamistad, R.L.
5. Coopeande No.1 R.L.
6. Coopeaya, R.L.
7. Coopebanpo, R.L.
8. Coopecaja, R.L.
9. Coopecar, R.L.
10. Coopefyl, R.L.
11. Coopegrecia, R.L.
12. Coopejudicial, R.L.
13. Coopelecheros, R.L.
14. Coopemédicos, R.L.
15. Coopemep, R.L.
16. Coopenae, R.L.
17. Coopesanmarcos, R.L.
18. Coopesanramón, R.L.
19. Coopeservidores, R.L.
20. Coopeuna, R.L.
21. Credecoop, R.L.

## **1.6 ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO (Total: 2)**

1. Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo
2. Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo

## **1.7 OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS (Total: 1)**

1. Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE

## **1.8 ENTIDADES DE MERCADO CAMBIARIO NG-3 ES-1 ES-4 (Total: 2)**

1. Casa de Cambio Teledolar, S.A.

2. Global Exchange Casa de Cambio, S.A.

**2. CONGLOMERADOS Y GRUPOS FINANCIEROS ACTIVOS INSCRITOS  
EN LA SUGEF (Total: 22)**

1. Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y Subsidiarias
2. Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica y Subsidiarias
3. Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias
4. Conglomerado Financiero Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE GyCF-2
5. Conglomerado Financiero Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo y Subsidiarias
6. CS Grupo Financiero GyCF-1
7. Grupo Financiero Alianza
8. Grupo Financiero BAC Credomatic
9. Grupo Financiero BCT
10. Grupo Financiero BNS de Costa Rica
11. Grupo Financiero Cafsa
12. Grupo Financiero Cathay
13. Grupo Financiero Citibank
14. Grupo Financiero Coocique
15. Grupo Financiero Coopenae
16. Grupo Financiero Davivienda
17. Grupo Financiero Desyfin
18. Grupo Financiero Gente
19. Grupo Financiero GMG
20. Grupo Financiero Improsa
21. Grupo Financiero Lafise
22. Grupo Financiero Prival

**3. MERCADO DE DERIVADOS CAMBIARIOS DC-1 DC-2**

**3.1 INSTITUCIONES CERTIFICADORAS**

Entidad	Fecha de aceptación	Vencimiento
Bolsa Nacional de Valores, S.A.	06/07/2011	26/11/2023

(pág. 1-2).

Estas son las entidades veladas por la SUGEF y las que cuentan oficialmente con participación en el mercado de intermediación financiera en Costa Rica. En esta lista se encuentran las instituciones que cuentan con la autorización para realizar intermediación financiera con una moneda diferente a los colones y que se deben apegar al marco legal y seguirlo plenamente para no ver afectada en ningún sentido su actividad. Significa un gran aporte señalarlo para destacar las entidades activamente participativas en los mercados financieros y su alcance en este sentido; esto en función de que la ciudadanía conozca las fuentes oficiales por el gobierno y esté informada en caso de ser necesario para la adquisición de un servicio de este tipo. Cualquier otra institución fuera de esta lista queda sujeta a responsabilidad de la persona si se acredita de algún servicio ya que cualquier otra entidad. Fuera de esta lista no cuenta con ningún aval por parte de ninguna autoridad. Sus términos y políticas no participan de las normativas que dicta la SUGEF.

### CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

A continuación, en cada sección de este capítulo se va a ir exponiendo la metodología con la cual se recolectará lo necesario para llegar a cumplir con los objetivos de estudio. Presentar esta información de manera clara y ordenada es lo que lleva a la investigación a ser comprendida en todos sus alcances.

#### Enfoque

##### **Cuantitativo**

Niglas (2010), mencionado por Hernández y Mendoza (2018), comenta que los métodos cuantitativos están conformados por: “(...) conteos numéricos y métodos matemáticos.” (p.5)

A lo citado Hernández *et.al* (2018) agregan: “(...) representa un conjunto de procesos organizado de forma secuencial para comprobar ciertas suposiciones. Cada fase precede a la siguiente y no podemos eludir pasos, el orden es riguroso, aunque desde luego podemos redefinir alguna etapa.” (p.6)

De igual forma, los autores Hernández *et al* (2018) enfatizan la necesidad de contar “(...) con un lugar preciso al cual arribar (planteamiento especificado y delimitado) y un mapa preciso o GPS (diseño acotado). Nuestro equipaje incluye análisis estadístico pues lidiaremos con números.” (p.7)

Un aspecto sustancial de la presente investigación es el constante abordaje de lo obtenido en información en el momento en cuestión, el cual busca una ruta para observar los datos desde otro punto de vista. En la aplicación del instrumento se desprenderá el análisis y cumplimiento de los objetivos. También desde las estructuras de información ya elaboradas, que en este caso son los estados financieros de la cooperativa. Se indaga dando una interpretación más allegada desde la óptica de la NIIF 9.

## Diseño

### **No experimental**

Hernández *et al* (2018) definen una investigación no experimental como: “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.” (p.175)

Hernández *et al* (2018) explica el diseño transeccional descriptivo de la siguiente manera: “Recordemos que estos estudios buscan indagar el nivel o estado de una o más variables en una población; en este caso, en un tiempo único.” (p.177)

La presente investigación se denomina cuantitativa al utilizarse el diseño no experimental transeccional descriptivo en un tiempo único, ya que no manipula variables y es en base a la naturaleza de la información disponible. Lo que se pretende es observar los datos desde otro punto de vista y por medio de un abordaje descriptivo se relaciona la información obtenida del instrumento con la incidencia de la NIIF 9 en la Cooperativa.

## Población y muestra

**Población.** Para esta investigación es crucial identificar la población para el estudio y el cumplimiento de los objetivos. Se tomará en cuenta a la persona encargada de elaborar los estados financieros de Coopeuna de Heredia en Costa Rica. Se hace un análisis de las áreas en el organigrama de la Cooperativa a la que se considera pertinente para el estudio. Esta debe cumplir con los rasgos de características en común para comprobar que la naturaleza de su razón de ser sea acorde con lo investigado y de allí tomar los datos para elaborar el estudio enfatizado en los términos a los que se desea llegar.

**Muestra.** Se selecciona entonces a esta persona del puesto: Contador General. Esta es la persona más adecuada para llegar a atinar con el objetivo de la investigación. Del resultado en los instrumentos se toman y procesan los datos para analizar de manera más clara la información obtenida.

## MUESTRA CUANTITATIVA

- ✓ Muestra no probabilística: la elección no depende de la probabilidad, no es mecánico ni basado en una fórmula, sino de los criterios de los objetivos específicos y planteamiento del problema.

### Instrumento

A continuación se presentan factores presentes en un estudio el cual es elaborado por medio de un instrumento, con el que se pretende obtener la información necesaria para llegar a las conclusiones:

**Confiabilidad** – aplicación repetida al mismo individuo, que produce resultados iguales

**Validez** - medición con exactitud de la variable.

- ✓ **Validez de contenido** (se mide la amplitud del contenido de la variable que se va a medir).
- ✓ **Validez de criterio** (comparar resultados con otro criterio externo que busca medir lo mismo)
- ✓ **Validez de constructo** (qué tan bien un instrumento representa y mide un concepto teórico)

Factores que pueden afectar la confiabilidad y la validez: la improvisación y aplicar instrumentos desarrollados en el extranjero que no han sido validados en el contexto

**Objetividad** – es el grado en que el instrumento es o no permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de los investigadores que lo administran, califican e interpretan. La objetividad se refuerza mediante la estandarización en la aplicación del instrumento (mismas instrucciones y condiciones)

Método de la investigación.

Se aplicará un instrumento por medio de un cuestionario detallando preguntas cerradas para el Contador General de la Cooperativa. Se realiza un análisis para indagar en los objetivos planteados a lo largo de la investigación y dar con las respectivas conclusiones, haciendo de la investigación una fuente de recursos útil y verídica para realizar el análisis de resultados con certeza de todos los puntos que se destacaron en el proyecto.

Tamayo (2005), en su obra *Investigación para Niños y jóvenes*, da su apreciación de otro instrumento al que se le hará énfasis, que es la observación. Señala este autor: “La observación estructurada es aquella que se vale de instrumentos formales para la recolección de datos o hechos que se observan, y los efectos de estos.” (p.69)

Como apoyo también se cuenta con la información estructurada de la Cooperativa al 31 de diciembre del 2022. Sus registros contables en los estados financieros pueden brindar una cobertura que entrelace información necesaria para llegar a dar con el cumplimiento de los objetivos, además del otro instrumento aplicado el cual es el cuestionario. Los estados financieros sirven como un complemento para hacer de la investigación un estudio más sustentado.

#### Fuentes de información

Tradicionalmente, las fuentes de información se dividen en dos grandes grupos:

- a) **Fuentes primarias (o directas)**, que son las que no han sido interpretadas anteriormente o, al menos, que no lo han sido en el sentido que interesa al enfoque de la tesis o con la amplitud que se desea. Son fuentes originales en el sentido de que nadie reunió antes esa información. Una fuente primaria puede ser un libro que se analiza, un manuscrito que se interpreta, datos estadísticos recién recopilados, encuestas, el relato de un testigo ocular o algún tipo de documento del que no se ha realizado un análisis previo.

Hay una reglas para considerar su validez. Deben ser originales, es decir, tienen también que estar completas. Se ha de tener la fuente íntegra y en su forma más genuina.

b) **Fuentes secundarias (o indirectas)**, que incluyen un material que ya ha pasado por el análisis de otros expertos. Se trata de hechos y materiales conocidos o transmitidos por otros. Son los libros de crítica y, en general, las interpretaciones que de un tema se han hecho. En un estudio sobre la poesía de Rubén Darío sus poemas serían la fuente primaria y todos los libros que se han escrito sobre ellos, las secundarias.

## CUADRO DE VARIABLES

OBJETIVO	VARIABLE DE ESTUDIO	INDICADORES	SUBINDICADORES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DEFINICIÓN INSTRUMENTAL
Determinar las brechas resultantes entre la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” para las inversiones y el tratamiento contable actual en Coopeuna al 31 de diciembre 2022.	Brecha.	Establecimiento de la Norma Internacional de Información Financiera 9. Clasificación de la Norma Internacional de Información Financiera 9 para las inversiones en la cooperativa. Características.	Diferencias, Procesos.	Según Ramírez (1997) en su libro Elementos metodológicos para la planificación estratégica en programas de educación superior, da su concepto de brecha:  <i>“Las brechas se definen como las diferencias que ocurren entre los productos presentes y los deseados, entre los insumos existentes y los necesarios, y entre los procesos actuales que necesitan ser</i>	Discrepancia y/o diferencias halladas.	Aplicación de cuestionario al encargado del área donde se procesan los tratamientos contables con preguntas relacionadas a la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”.

				<i>mejorados y los procesos que deben ser introducidos.” (p.43)</i>		
Determinar el perfil de las personas encargadas del tratamiento contable con respecto al tema de las inversiones según la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros”	Perfil	Contabilidad. Inversiones. Toma de decisiones.	Rasgos, Puesto.	Alles (2006) da su opinión en el tema del perfil:  “Todas las personas tienen un conjunto de atributos (competencias) y de conocimientos. Las competencias pueden ser adquiridas o innatas y definen que el perfil de una persona es adecuado para determinada actividad.” (p.150)	Aptitud, conocimiento, competencia.	Evaluación de un perfil adecuado por medio de preguntas reveladoras en cuanto al nivel de conocimiento de la persona encargada del tratamiento contable en la Cooperativa.

<p>Definir el grado de aplicación de la Norma Internacional de información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” para las inversiones en la cooperativa al 31 de diciembre 2022.</p>	<p>Aplicación</p>	<p>Activo financiero . Cooperativa. Instrumentos Financieros.</p>	<p>Efecto de aplicar, Poner algo sobre otra cosa.</p>	<p>Pérez Porto (2010) en el sitio web Definición. De explica el concepto de muy buena manera:  <i>“Aplicación es un término que proviene del vocablo latino applicatio y que hace referencia a la acción y el efecto de aplicar o aplicarse (poner algo sobre otra cosa, emplear o ejecutar algo, atribuir).” (párr. 1)</i></p>	<p>Ejecución, emplear, amplitud.</p>	<p>Observación de la aplicación de los procesos concentrándose en los detalles de las operaciones, reflejos, efectos y procedimientos que tienen los instrumentos financieros en la Cooperativa en relación con la NIIF 9.</p>
--	-------------------	---	---	---	--------------------------------------	--

## Proceso de recolección de datos

En la presente investigación se parte en pros de los objetivos específicos y el objetivo general, se traza una línea en el estudio donde se proyecta con base en los objetivos elaborar un instrumento con el cual se pretende aplicar al Contador con el fin de determinar algunas conclusiones, dando por resuelta la problemática de la investigación. Por último, se tomarán las conclusiones que dieron los resultados obtenidos recalcando cuáles fueron esos puntos necesarios de destacar y las posibles recomendaciones para encontrar tentativa(as) soluciones que se puedan aplicar y mejorar en algunos aspectos de política interna contable. Quedará en evidencia que el arduo trabajo de tiempo realizado a lo largo de la investigación fue de provecho para recalcar algunos de los puntos fuertes e influyentes para sacar las conclusiones.

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS**

El presente capítulo es fuente de recopilación de información de los instrumentos aplicados en la investigación. En la siguiente parte se encontrarán la tabulación de los resultados obtenidos y el análisis correspondiente de los datos con la pretensión de llegar a los objetivos planteados. Esta información es suministrada por una fuente directa a la administración contable de la Cooperativa.

El instrumento es aplicado por el contador. También se considera de apoyo traer los estados financieros ya publicados al 31 diciembre del 2022 en otro segmento de este capítulo, con el fin de estudiar datos que precisan ser abordados para una mejor cobertura y ampliar en busca de una investigación más compacta.

### **Cuestionario al contador general**

Este cuestionario consta de 22 preguntas formuladas para el contador de Coopeuna debido a su influencia representativa en dar el tratamiento contable a las inversiones que se manejan allí adentro. Opera en conjunto con otros departamentos para la toma de decisiones de una inversión, pero para efectos de esta investigación, la cual se centra en la aplicación adecuada de la NIIF 9 en los estados financieros. Este puesto es el que figura como el principal corresponsal para dar con mayor precisión la información requerida para abordar lo planteado, aunque no sean menos importantes los otros departamentos para la gestión de las inversiones es el contador, lo que para esta investigación se considera pertinente al cuestionario.

El instrumento es respondido por el Lic. Randall Vargas Muñoz, contador de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito, R.L, quien cuenta con 30 años de laborar para la entidad. En este cuestionario se encuentran preguntas abiertas y cerradas que buscan recaudar la información necesaria para los objetos de estudio.

## NIIF 9

1- Pregunta: ¿Se aplican las NIIF de forma íntegra en la Cooperativa?
---

Respuesta: La Cooperativa es una entidad supervisada por la SUGEF; por tanto, se aplica todo lo dispuesto en la normativa de supervisión.
---

La SUGEF establece las pautas que deben considerar las entidades financieras de Costa Rica para su proceso contable. Estas deben seguir lo que se dicta ahí. Cabe destacar para énfasis de esta investigación que el objetivo de la investigación es con base en la Norma Internacional de Información Financiera, no en el Reglamento de Información Financiera de la SUGEF (Nacional); para evaluar si se cumple o hasta dónde se cumple con el estándar internacional.

2- Pregunta: ¿Cuenta la Cooperativa con políticas contables para el reconocimiento de las inversiones?
--

Respuesta: La Cooperativa mantiene una política para el manejo de las inversiones, y actualmente trabaja en la actualización de este documento.
---

Hay una buena organización del tratamiento contable en la Cooperativa, se puede notar el empeño de los colaboradores y su afán por hacer que toda la parte administrativa fluya en una buena dirección.

3- Pregunta: ¿Desde cuándo se implementan las NIIF en la Cooperativa?
---

Respuesta: La Cooperativa es una entidad supervisada por la SUGEF desde el año 2005, aplica todo.
---

A través de los años las disposiciones de la SUGEF en cuanto a la aplicación de las Normas Internacionales han ido actualizándose. Basados en la información más actualizada de la Norma se pretende realizar la evaluación y cumplir con los objetivos.

4- Pregunta: ¿Cuál es el tratamiento contable cuando la Cooperativa toma la decisión de hacer una inversión?

Respuesta: La Cooperativa aplica como tratamiento contable para el registro de las inversiones el modelo RIF, implementado por la SUGEF en enero del 2020

El modelo del RIF concuerda con el de la Norma de Internacional de Información Financiera 9, el cual gestiona sus activos financieros según el modelo de negocio de la entidad (intención) para con el activo y las características de los flujos de efectivo de estos. Se miden al costo amortizado y al valor razonable. El tratamiento contable de la Cooperativa en esta parte de la Norma es igual.

5- Pregunta: ¿Cuál es la clasificación en el balance cuando se hace una inversión?

Repuesta: El modelo RIF establece un catálogo de cuentas general para los entes supervisados. En este modelo la cuenta de inversión se clasifica en el balance en las cuentas 120 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Las subcuentas en el análisis de la pregunta anterior son las que conforman esta cuenta (inversiones en instrumentos financieros), las cuales la SUGEF ofrece a las entidades supervisadas para su aplicación. Hasta estos puntos se puede demostrar que no hay todavía puntos en donde difiera el tratamiento contable de la Cooperativa de la norma y sí respuestas que aportan a la investigación.

6-Pregunta: Según la clasificación utilizada en el balance por la Cooperativa para las inversiones, ¿cuáles se miden al valor razonable?

Repuesta: El modelo RIF establece el registro de las inversiones afectadas al valor razonable en las subcuentas:

-121 Inversiones al valor razonable con cambios en los resultados.

En este grupo de cuentas la Cooperativa registra principalmente las inversiones en SAFIS, ya que su rendimiento está vinculado con el comportamiento de mercado.

-122 Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral

En este grupo de cuentas la Cooperativa registra principalmente la inversión por reserva de liquidez, cuyo modelo de negocio tiene como fin la obtención de flujos de efectivo contractuales.

Con esta respuesta se puede confirmar lo dicho anteriormente, la clasificación utilizada en la Cooperativa para los instrumentos financieros y la que el estándar internacional establece en su contenido es la misma. Con esta información se puede ser más enfático en el nombre de esas cuentas que yacen ahí y cabe recalcar que son las que se reconocen al valor razonable. Esas cuentas se miden: al valor razonable con cambios en resultados y al valor razonable con cambios en otros resultados integrales son clasificados de esta forma, según datos brindados por el contador cuyos datos siguen la Norma Internacional.

7- Pregunta: ¿Cuál es el tratamiento contable para determinar el valor razonable de una inversión?

Respuesta: Según se establece, el valor razonable para una fecha de corte (fin de mes) se actualiza al valor de la inversión, afectando las cuentas patrimoniales

La Cooperativa cuenta con su tratamiento contable para determinar el valor razonable el cual se va a mencionar a continuación. Según el contador se va a tomar el valor razonable a la fecha de corte (fin de mes) más cercano, producto de ese tratamiento contable para determinarlo.

Para determinar el valor razonable la Cooperativa mantiene dos tratamientos contables, siendo estos dos de gran importancia y necesarios para la obtención de ese valor. Uno se basa en los precios dados por el mercado activo (sistemas electrónicos de información bursátil) y el otro en técnicas de valoración de un mercado el cual fue un documento emitido por la SUGEF el año anterior, el cual se está investigando (2021). Este mercado está conformado

por sociedades anónimas que se dedican a realizar cálculos para determinar el valor razonable de un activo financiero basado en principios. Según se observa en la respuesta del contador, el método más conveniente para la transacción en cuestión es seleccionado por la administración en la fecha de corte (fin de mes) .

8- Pregunta: ¿Cuál es el tratamiento contable de las ganancias y las pérdidas de las inversiones en la Cooperativa?
Respuesta: Lo establecido en el modelo RIF, que indica que en el valor razonable con cambios en resultados carga directamente a ingresos y gastos. Al costo amortizado en el resultado del periodo. Y según el modelo al valor razonable con cambios en otro resultado integral cargan en cuenta patrimonial.

En el estudio del reglamento de información financiera se identifican tratamientos prudenciales por considerar. Estos delimitan el uso de la Norma abiertamente, ya que las inversiones medidas al valor razonable con cambios en resultados indican que solo pueden ser de un tipo, el cual son los fondos de inversión abiertos. La Norma no especifica cuál tipo de inversión debe ir ahí siempre y cuando el modelo y las características del activo cumplan para su medición en esta clasificación.

Otro punto que se considera relevante es que la Norma indica que un instrumento de patrimonio se clasifica para el valor razonable con cambios en resultados en primera instancia, pero en la clasificación de la Cooperativa este no permite otro tipo de inversión que no sean los fondos de inversión abiertos. En los otros puntos de clasificación de instrumentos financieros en estos tratamientos prudenciales sí hay igualdad con lo que establece la Norma. En otro caso, un instrumento de patrimonio si no es clasificado al valor razonable con cambios en resultados podría clasificarse para valor razonable. En otros resultados integrales en el análisis de las preguntas de instrumentos de patrimonio se realizará más a fondo el análisis correspondiente.

9- Pregunta: ¿Cuál es el tratamiento en los costos atribuibles de transacción para la adquisición de inversiones?
---

Respuesta: Los costos atribuibles por la adquisición de inversiones se cargan como gastos.
--

Todos los costos por adquisición de inversiones en la Cooperativa se consideran gastos en los que se incurre por el efecto de estas. En el posterior segmento con la observación del estado financiero se mejorará el análisis para esta respuesta.

#### PERFIL

10- Pregunta: ¿Conoce el Reglamento de Información Financiera del CONNASIF?
---

Respuesta: (X) Sí
-------------------

El CONASSIF manda a las entidades que supervisa la SUGEF a seguir el documento del Reglamento de Información Financiera. Es importante saber la respuesta a esta pregunta porque así se puede tener una idea del tratamiento contable dado por la Cooperativa. La SUGEF es específica en los tratamientos prudenciales sobre cómo aplicar la NIIF 9 en las entidades; en el resto de su documento no hay mayor énfasis en la Norma. Cabe destacar que este Reglamento permite realizar una evaluación subjetiva de lo que la Norma establece, ya que la entidad esta mandada a que cumpla con el documento rigurosamente en sus tratamientos prudenciales mas no es clara respecto a la aplicación en otros alcances.

11- Pregunta: Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿fue aplicado el reglamento anterior en el periodo 2020?
--

Respuesta:
------------

(X) Sí
--------

Esta repuesta denota el compromiso de la administración de la Cooperativa de apegarse a los marcos que rigen el actuar de las entidades y cómo deben aplicar lo dispuesto en ese

documento tal como se puntualiza. ¿son considerados e incorporados esos mandamientos en su tratamiento contable inmediatamente, sin atrasos? En estructura, la Cooperativa aparenta un buen manejo de sus operaciones y no solamente en el estudio de las inversiones sino en general. Una mala ejecución de las operaciones o, para ser más específicos, en la investigación; una mala presentación de los estados financieros crea incertidumbre de la situación de la entidad.

12- Pregunta: ¿Ha recibido capacitación sobre la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros?
--

Respuesta: (X) Sí
-------------------

Existe conocimiento inducido por parte del contador y así la perspectiva de lo que es la NIIF 9 se puede haber ampliado en grados considerables, pero este conocimiento. no está sujeto a interpretaciones propias de la Norma que en un eventual caso podría ser mal ejecutada y, por ende, mal comprendida. La Cooperativa se preocupa porque los procesos contables sean de calidad, por lo que se ha inducido al Contador para que su conocimiento de la Norma sea el adecuado.

13- Pregunta: ¿Tiene alguna certificación en la NIIF?
---

Respuesta: (X) No
-------------------

Aunque no se cuenta con una certificación de NIIF 9 se percibe un comportamiento entre las operaciones aceptable, aunque con algunos puntos de mejoría. La Norma se sigue en los alcances más generales que indica, pero yéndose a lo más específico es donde se encuentran algunos detalles, por lo que una capacitación que acredite al contador el uso en todos sus alcances correctos no está de más. Conforme se vaya desarrollando este análisis de resultados se irán apuntando aspectos de mejora en la aplicación de la norma en la Cooperativa.

14- Pregunta: ¿Ha trabajado en empresas que han aplicado la NIIF?
---

Respuesta: (X) Sí
-------------------

La experiencia tiene puntos altos que son importantes de tomar en cuenta en este y en otros asuntos. En este caso el contador tiene 30 años de trabajar en la Cooperativa, tiempo en el cual el oficio contable no es algo para nada nuevo. Estar en constante relación con el uso de las Normas (todas en general) y empaparse de ellas, tanto teórica como en la práctica, puede generar un mejor desenvolvimiento y comprensión de la aplicación de casos reales, como en el caso de la cooperativa en estudio.

15- Pregunta: ¿Cuál es su experiencia en el tratamiento contable de las inversiones?
--

Respuesta: El proceso no es individual, sino que la Cooperativa cuenta con la participación activa de áreas como contabilidad, tesorería, gestión crediticia y gestión de riesgos, para la gestión y valoraciones de las inversiones.
---

Con respecto a los que participan en el proceso para la gestión de inversiones, todos son parte esencial en la Cooperativa pero para análisis de esta investigación se decide aplicar el cuestionario a la persona representante de la contabilidad en la Cooperativa, porque es en última instancia quien llega a presentar los efectos y las direcciones a las que se dirigen las inversiones, según su comportamiento o naturaleza, después de haberse deliberado sobre ello en esta junta.

16- Pregunta: ¿Quiénes son los responsables de tomar una decisión cuando se reconoce una inversión?
---

Respuesta: La Cooperativa cuenta con un comité de inversiones en el que se valoran, analizan y dictan las directrices para el manejo de las inversiones y el responsable directo es el gerente.
---

Dicho en el análisis anterior, todo el grupo es responsable de la toma de decisiones, pero es en el departamento contable en donde se da el procesamiento según corresponda, con cada inversión adquirida. En estas que, como se ha visto previamente, se apegan al modelo del

Reglamento de Información Financiera del CONASSIF, el objetivo es ver si se cumple o no con la política contable de la Cooperativa con la NIIF 9. Este comité es el encargado de adaptar el modelo de negocio para la inversión que se haya decidido hacer.

## BRECHAS

17-Pregunta: ¿Cuenta con algún sistema contable la Cooperativa?
Respuesta: (X) Sí

La tecnología hace que estos sistemas sean procesados con mayor efectividad; sin embargo, para la utilización del sistema contable la Cooperativa debe contar con una programación adaptada hacia un modelo el cual esté constituido y hacerlo automatizado. Ya se conoce que el RIF es una guía para operar en la entidad; pero es propiamente la NIIF 9 el foco de la investigación. Del RIF no es la evaluación; el RIF es solo un proceso en la evaluación de los datos para llegar a los resultados. Paso a paso esta investigación va arrojando resultados que permiten ver el panorama de la Cooperativa con respecto a la NIIF 9 - Instrumentos Financieros.

18-Pregunta: ¿Invierte la Cooperativa en instrumentos de patrimonio en otras empresas?
Respuesta: (X) Sí, ¿cómo los clasifica? En cuentas 160 PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

Se encuentra una discrepancia entre el tratamiento contable de la Cooperativa y lo que se indica en la NIIF 9. La norma indica que un instrumento de patrimonio puede estar clasificado en dos formas: una opción es al valor razonable con cambios en resultados y la otra es que la entidad realice una elección irrevocable para que un instrumento de patrimonio sea clasificado al valor razonable con cambios en otros resultados integrales y no se clasifica

en ninguna de las clasificaciones mencionadas anteriormente, por lo que se halla una discrepancia en este análisis a la Norma.

19- Pregunta: Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿dónde reconoce las pérdidas y las ganancias?
---

Respuesta: Según el modelo RIF se registra en cuentas de gastos o ingresos directamente
---

En línea con la pregunta anterior, ya que una acción es efecto de otra en estos casos que se mencionan instrumentos de patrimonio, la Norma dice que si la entidad opta por medir un instrumento de patrimonio inicialmente al valor razonable con cambios en los resultados, las ganancias y las pérdidas se reconocerán en el resultado del periodo; pero si la entidad toma la decisión irrevocable de medir un instrumento de patrimonio al valor razonable con cambios, en otros resultados integrales los dividendos de esa inversión se reconocerán en otros resultados integrales, por lo que el reconocimiento de las ganancias y pérdidas de instrumentos de patrimonio en la Cooperativa también difiere del tratamiento contable de la Norma, ya que la Cooperativa no los mide en ninguna de las clasificaciones vistas.

Pregunta:
-----------

20- ¿Cuál es el tratamiento contable para dar de baja a una inversión?
--

Respuesta: La Cooperativa mantiene sus inversiones al vencimiento; por tanto, para darlo de baja es liquidar las cuentas relacionadas con dicha inversión contra el ingreso de los recursos.
--

Con esta respuesta del contador se puede analizar que la Cooperativa no es muy permisiva al dar de baja a un activo en la Norma, pues existe todo un caso en el que se establecen las múltiples formas en las que se puede dar de baja aun activo en la Cooperativa. La única forma de que se dé de baja a un activo es cuando se hacen efectivos los flujos contractuales del activo.

21- Pregunta: ¿Cuál es el tratamiento contable para reclasificar una inversión?
---

Respuesta: La Cooperativa mantiene instrumentos que no permiten reclasificaciones, por tanto es un proceso que no se utiliza en la entidad.

Podría darse una reclasificación por un error en el registro de la inversión.

No permiten reclasificaciones, por lo cual no es tomada en cuenta la NIIF 9 en ese alcance. En caso de una eventual reclasificación no existe una política contable ya que no es permitido dentro de la Cooperativa este proceso. El contador general hace énfasis en que podría existir una reclasificación solamente si existe un error en el registro de una inversión. Solo en ese caso se podría considerar reclasificar un activo.

Una reclasificación se da cuando la gestión de un activo financiero cambia significativamente, por lo que el modelo de negocio para con ese activo financiero ya no es el mismo que en un inicio de la transacción.

Aunque la norma está abierta a reclasificaciones, la Cooperativa no las permite. Únicamente son admisibles en caso de un error. La Cooperativa, al ser una entidad supervisada por la SUGEF y tener el deber de seguir sus directrices en el ya mencionado Reglamento de Información Financiera, se pudo analizar que en ese documento no se incorporan datos específicos de una reclasificación de instrumentos financieros; por lo tanto, en caso de un error en el registro de una inversión en la Cooperativa la entidad podría reclasificar un activo, pero sin certeza de qué tratamiento contable utilizar. Podrían guiarse con la Norma o aplicar alguna política interna, pero cabe señalar que en primera instancia no las permite.

Pregunta: 22- ¿Difieren los tratamientos prudenciales del Reglamento de Información Financiera del CONNASIF con la NIIF 9 para las inversiones?

Respuesta: El RIF y la NIIF 9 no difieren en los tratamientos prudenciales para inversiones.

Los tratamientos prudenciales que utiliza la SUGEF para las inversiones abarcan puntos muy generalizados de la Norma y como uno de los resultados de la investigación se encuentra que sí difieren los tratamientos prudenciales de la Norma. El contador, al no estar mandado a

seguir directamente a la NIIF 9, probablemente desconoce todo el alcance de lo que en ella se encuentra, aunque ha recibido capacitación. Esta ha sido la necesaria para cumplir con el ente supervisor SUGEF.

Comentario del Contador al pie de página del instrumento:

En esta entidad las inversiones que se mantienen solo están direccionadas a cumplir con la normativa de supervisión. Se realizan las inversiones en el BCCR por medio de MIL, y BEM. No se realizan inversiones en ningún otro mecanismo como RECOMPRAS u otros títulos ajenos al BCCR.

La normativa manda a incorporar NIIF pero no es muy específica en todo su alcance pues solo menciona aspectos de forma en aplicación de la norma, en sus tratamientos prudenciales. Queda a responsabilidad de la Cooperativa el apego a las Normas, lo que da como resultado que hay aspectos de mejoría en los cuales puede haber mejor aplicación de esta. También el contador explica que las inversiones se realizan solo por medio del BCCR, el cual es el ente de mayor poder en velar porque la política monetaria en Costa Rica se encuentre estable.

Otro análisis del cual se desea hacer una observación es que se identifica adicionalmente de la normativa de la SUGEF con el Reglamento de Información Financiera que la cooperativa tiene que cumplir con lo establecido con la Ley de Asociaciones y Cooperativas en donde se indican limitaciones para poder diversificar el portafolio de las inversiones, por lo tanto, los instrumentos en los que invierte la Coopeuna deben seguir las disposiciones que esta ley permite.

Análisis de los estados financieros

En esta parte del análisis de resultados se introducirá de forma general la situación financiera de la entidad al 31 diciembre 2022. Se pretende ampliar el panorama del estudio recurriendo

a las notas de los estados financieros, con el fin de obtener más y mejores resultados que aporten a que la investigación sea más clara y complementaria de los análisis realizados previamente. Esta es una forma de observar los tratamientos contables de la Cooperativa y otra forma de ir evaluando su aplicación con respecto a la Norma.

El estado financiero es una gran herramienta para la comprensión de los movimientos de la entidad, ya que permite visualizar de manera más clara cómo son ejecutadas las operaciones en la Cooperativa.

Valor razonable y cambios.

Si bien es cierto en las mismas notas de los estados financieros se encuentra que las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones se deben aplicar en su totalidad, con los análisis realizados los resultados evidencian que hay detalles y aspectos de mejoría.

Para la Cooperativa son de suma importancia dos factores para determinar el valor razonable de un activo. Uno es el precio de mercado cotizado a fin de mes, como respondió el contador de la Cooperativa en una pregunta y otro las técnicas de valoración sugeridas por la SUGEF. Las dos son necesarias para dar con el valor razonable que más convenga para la inversión que se desea realizar.

También se señala que la Cooperativa no toma en cuenta la Norma cuando en los registros contables en un eventual caso pudiera existir un error en el momento de determinar el valor razonable. No lo contemplan porque creen en sus indicadores de confianza para la determinación de este valor, aunque esto no quiere decir que se está exento de uno. La Norma indica que cuando el valor razonable difiera del precio de la transacción el proceso que debe aplicarse es el siguiente: la diferencia entre los dos precios se reconocerá como una ganancia o una pérdida.

En las notas de la Cooperativa se observa cómo la entidad cuenta con políticas contables internas en algunos casos sobre cómo proceder ante diversas eventualidades, pero para errores de este tipo no hay una acción por tomar, procedimiento que sí contempla la Norma.

Los errores pueden ocurrir y las personas pueden equivocarse en un registro de valor razonable.

Por otro lado, la entidad es mandada por la normativa de supervisión a utilizar la contabilidad de la fecha de liquidación, para que las inversiones que se midan al costo amortizado se midan al valor razonable, lo cual es de estricto seguimiento, y esta normativa no abre paso para otra opción cuando se registra un activo de este tipo.

Costo de adquisición.

Para determinar el valor razonable de un activo financiero existe una NIIF que se encarga de velar por eso (NIIF 13 - Medición del Valor Razonable), sin embargo, la NIIF 9 hace un recuento de cómo es ese procedimiento aplicado a los activos financieros, el cual es de la siguiente manera:

Dice que los instrumentos financieros de una entidad que se midan al valor razonable, excepto al valor razonable con cambios en los resultados, se le restarán los costos de transacción por la adquisición de ese activo, y de esto resultan el valor razonable y la manifestación utilizada para determinar el valor razonable viene dada por la influencia de un mercado activo o técnicas de valoración.

Para aclarar el caso de los costos en las notas de los estados financieros se observa que la Cooperativa lo realiza igual que en la norma. Los costos por la adquisición de activos financieros se reducen del valor razonable de la transacción, con excepción del valor razonable con cambios en los resultados, los cuales se reducen a los gastos en resultados y en uno o en otro lugar corresponden a gastos, que es lo que responde el contador.

Instrumentos financieros

Los activos al valor razonable con cambios en los resultados son activos que son mantenidos para negociar. En las notas de los estados financieros dice que las inversiones al valor razonable con cambios en los resultados son aquellas que la Cooperativa mantiene con el

propósito de generar utilidades en el corto plazo aprovechando las fluctuaciones de precio y los márgenes de intermediación, las cuales cumplen con la especificación de la norma, pero solo pudiendo ser los fondos de inversión sujetos a esta condición y no más activos en la Cooperativa. En el caso de los instrumentos de patrimonio la Norma establece que sean medidos en primera instancia en esta casilla, a menos de que realice la elección irrevocable para medirlos al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, pero ninguna es contemplada en el caso de los instrumentos de patrimonio.

De la reserva de liquidez

Inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

En este grupo de cuentas la Cooperativa registra principalmente la inversión por reserva de liquidez, cuyo modelo tiene como fin la obtención de flujos de efectivo contractuales.

En esta parte se considera el análisis de lo que expone el contador, que dice: “En esta entidad las inversiones que se mantienen solo están direccionadas a cumplir con la normativa de supervisión, se realizan las inversiones en el BCCR por medio de MIL, y BEM. No se realizan inversiones con ningún otro mecanismo, como RECOMPRAS, u otros títulos ajenos al BCCR”.

Como parte de la investigación y para lograr resultados satisfactorios también se abarcan temas que se encuentren relacionados para una mejor comprensión y análisis ofreciendo el conocimiento para ampliar el rango de la investigación. Este caso es sobre unas condiciones en que la supervisión SUGEF indica que las entidades supervisadas deben controlar. Esto se explica a continuación:

La Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica considera el uso del encaje mínimo legal y de la reserva de liquidez como un instrumento monetario, mediante el cual se regula la cantidad de dinero en circulación, lo cual facilita la administración del riesgo de liquidez

El Banco Central manda a las entidades a mantener inversiones activas para el cumplimiento de estas políticas monetarias, lo cual es sumamente considerado en la Cooperativa en su clasificación del valor razonable con cambios en otros resultados integrales y que esta lo realiza por medio del Mercado Integrado de Liquidez (MIL) y los Bonos de Estabilización Monetaria (BEM)

En resumen, el tema de la reserva de liquidez es una proporción de dinero dirigido a instrumentos financieros del BCCR con el fin de regular el dinero en circulación. Este ente, el cual es el de mayor poder por ser el regulador de la política monetaria en Costa Rica exige a las entidades financieras e incluye a Coopeuna también tener una reserva de liquidez establecida según sus directrices. Al no ser este aspecto objeto de investigación pero sí un complemento que permite comprender mejor el tema principal, no se profundizará más allá. En lo que sí se desea enfatizar es en lo siguiente:

La Cooperativa toma la decisión de medir este tipo de inversión en esta clasificación debido a su modelo de negocio, el cual consiste, por las características del activo financiero, en cobrar flujos de efectivo y en un eventual caso vender. Este es un ejemplo de la gestión de activos financieros en una entidad, que se destaca para un mejor análisis meramente de la aplicación de la norma en la Cooperativa la cual con este alcance es practicado.

La Cooperativa utiliza las inversiones contenidas en el valor razonable con cambios en otros resultados integrales para cumplir con la reserva legal que el BCCR les exige. La diferencia entre este punto y el del valor razonable con cambios en los resultados es que en esta clasificación de estudio la Cooperativa sí permite activos financieros que cumplan con las características de la clasificación, sin importar los tipos de inversión que puedan ser medidos en este apartado, pues el valor razonable con

cambios en resultados estaba restringido al tipo de clasificación que se indicaba en los tratamientos prudenciales (fondos de inversión únicamente).

Resultados:

El perfil del contador es excelente para la Cooperativa y para efectos de esta investigación se considera “Bueno” para la aplicación de la NIIF 9.

El grado de aplicación de la Norma en la Cooperativa es bueno con detalles que conviene implementar.

Criterio	Regular	Bueno	Excelente
Perfil		X	
Aplicación NIIF 9 en la Cooperativa		X	

## CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

A continuación se presentan las conclusiones de los análisis efectuados como investigación. Toda la información recabada ha sido vital para llegar a dar con los puntos que se van a establecer en este apartado. Se pretende contextualizar las variables empleadas: Brecha, Perfil y Grado de Aplicación para entrar en los detalles correspondientes y el cumplimiento de los objetivos. Se van a enumerar para una mejor redacción las conclusiones: Objetivo 1- Determinar las brechas resultantes entre la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros para las inversiones y el tratamiento contable actual en Coopeuna al 31 de diciembre 2022.

- 1- Según el análisis para dar por abordado este objetivo, se determinó que en los tratamientos contables de la Cooperativa solo existe una posibilidad de inversión para la medición al valor razonable y con cambios en resultados, que son los fondos de inversión abiertos. En la Norma nunca se especifica cuál o cuáles tipos de inversión se deben utilizar en esta clasificación. Siempre y cuando cumplan con las características de flujos de efectivo se puede introducir en esta clasificación cualquier tipo de inversión.
- 2- Se determina también las reclasificaciones de activos no son admitidas en la Coopeuna estas se incluyen solamente en el registro contable en caso de error en la clasificación de una cuenta, así mismo, para dar de baja un activo la Cooperativa lo realiza manteniendo hasta el vencimiento la inversión.
- 3- Se realizan inversiones en instrumentos de patrimonio clasificándolas según su procedimiento contable interno difiriendo del procedimiento contable de la NIIF 9.

- 4- Se concluye que las inversiones en patrimonio de la entidad no tienen participación significativa ni control en las otras empresas y que estas se registran al costo lo cual la estimación al costo según la NIIF 9 no es la mejor estimación para registrar una inversión en instrumento de patrimonio.

Objetivo 2- Determinar el perfil de las personas encargadas del tratamiento contable con respecto al caso de las inversiones según la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros.

- 5- El contador se destaca por haber recibido capacitaciones sobre la Norma. El conocimiento resultado de estas capacitaciones queda evidenciado en muchos puntos en la presentación de los estados financieros, ya que estas tienen la capacidad de impregnar en el contador, en este caso de los alcances y el tratamiento contables para reconocimiento y medición de instrumentos financieros.
- 6- Se nota también que el contador no cuenta con una certificación de normas para efecto de la NIIF 9. Tal vez por eso es por lo que se pierden algunos detalles del contenido y del alcance de la Norma Internacional. Una certificación es un proceso más riguroso que vela porque los participantes y futuros certificados tengan todo el conocimiento pertinente para la aplicación de la Norma.
- 7- Se nota también que el contador, con una experiencia de 30 años, es apto para el puesto. Con este tiempo activo de participar en los registros contables de la Cooperativa no queda duda de que es un pilar importante dentro de la administración. Se determina que las competencias son buenas para cumplir con el estándar nacional y con la normativa de la SUGEF pero que se podrían mejorar en los puntos en los que puede ser aplicada la NIIF 9 directamente en la Cooperativa.

3- Definir el grado de aplicación de la Norma Internacional de información Financiera 9 - Instrumentos Financieros para las inversiones en la Cooperativa al 31 de diciembre del 2022.

8- En el cuestionario y en los análisis efectuados se pudo recolectar información suficiente para corresponder con la evaluación planteada en el objetivo general, en escala del 1 al 10, que es 1 el de menor nivel y 10 el máximo nivel de cumplimiento. Para efectos de esta investigación se logra determinar que la Cooperativa aplica con un 7 las directrices dadas por la entidad internacional IFSR (IASB) para la NIIF 9.

9- Se determina que para efectos de la Cooperativa el marco de referencia para el registro de las inversiones sigue el modelo RIF establecido por la SUGEF, el cual es específico en sus tratamientos prudenciales sobre cómo usar la NIIF 9 y que en estos puntos no es negociable otra aplicación en las entidades supervisadas.

10- Finalmente se indica que la Cooperativa aplica indirectamente la NIIF 9 dada la incidencia del factor RIF en las entidades reguladas por la SUGEF.

11- Este documento fue considerado para hacer la evaluación y cumplir con los objetivos propuestos.

## Recomendaciones

Conforme a las conclusiones planteadas en los análisis previos, se procede a hacer recomendaciones en relación con ellas, en procura de que la Cooperativa tenga una mejor administración en cuanto al tratamiento contable de sus inversiones y el cumplimiento de la NIF – 9 en todos sus alcances.

Objetivo 1 - Determinar las brechas resultantes entre la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros, para el mejor tratamiento contable actual en Coopeuna, al 31 de diciembre de 2022.

- 1- Se recomienda prestar atención a las reclasificaciones de activos financieros y los escenarios en que se puede dar de baja un activo ya que estos temas que son contenido de la Norma no son comúnmente utilizados en la Cooperativa, evaluar si estos pueden traer algún tipo de beneficio en los tratamientos contables.
- 2- Se recomienda considerar el tratamiento contable para inversiones en instrumentos de patrimonio como la NIIF 9 establece, ya que cuando no hay control ni influencia en la participación de otras empresas estas inversiones se pueden clasificar como instrumentos financieros.
- 3- Una mejor estimación que el costo ya que en este se pueden presentar errores y no es la mejor estimación según indica la NIIF 9, este se utiliza como última opción cuando no existe un mejor indicador.

Objetivo 2- Determinar el perfil de las personas encargadas del tratamiento contable con respecto a las inversiones, según la Norma Internacional de Información Financiera 9, Instrumentos Financieros.

- 4- Se recomienda seguir empleando más y mejores capacitaciones, que sean valiosas, para el desenvolvimiento de las competencias del perfil. Las Normas Internacionales constantemente se actualizan, por lo que es importante ir de la mano con ellas e incorporarlas conforme vayan cambiando, si es que lo hacen; buscar la manera de siempre mantener vigente al contador para no quedar obsoleto en capacitaciones del pasado.
- 5- Una certificación de NIIF 9 es recomendada impartir en la Cooperativa, contratar un *outsourcing* para ofrecerla al contador y que sea aplicable al alcance de la Cooperativa ya que sería de provecho, más cuando se notó que no se está considerando la parte de los instrumentos de patrimonio. El proceso para acreditarse con una certificación es más robusto que una capacitación, porque incrementaría la percepción de la NIIF 9 y su incorporación total en el tratamiento contable de la Cooperativa, que se estrecharía con el estándar internacional. La Cooperativa se encuentra en el puesto número 20 de las entidades financieras del país, mejor posicionadas y esto ha sido también por su roce con las Normas Internacionales.
- 6- Se recomienda mantener contacto con entidades que se desempeñen en la misma área (cooperativas y asociaciones), con las cuales se pueda obtener y dar también retroalimentación sobre las directrices de la SUGEF y las Normas Internacionales de Información Financiera, para hacer del proceso contable en la administración de la cooperativa algo más sólido acorde con el estándar internacional.

Objetivo 3- Definir el grado de aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 9 - Instrumentos Financieros para las inversiones en la Cooperativa al 31 de diciembre de 2022.

- 7- Se recomienda adaptar una política contable y mecanismos de control que no permitan e inciten a errores en la determinación del valor razonable de un activo financiero, ni tampoco errores en caso de que haya que reclasificar un activo por esta razón.
  
- 8- Se recomienda elaborar un plan de capacitación para el contador, para que el grado de aplicación de la Norma sea incorporado, en la medida de lo posible, a los tratamientos contables de la Cooperativa. Con esto se pretende acortar las distancias entre el cumplimiento del tratamiento actual de la Cooperativa al tratamiento de la NIIF 9, que es el objetivo general de esta investigación.

## **CAPÍTULO VI: PROPUESTA**

### **PROPUESTA**

#### **Objetivo general**

Elaborar un plan de capacitación sobre la NIIF 9 para el contador y el gerente general de la Cooperativa.

#### **Objetivos específicos**

- 1- Aplicar el tratamiento contable de la NIIF 9 a las brechas encontradas para las inversiones en la Cooperativa.
- 2- Fortalecer las competencias por medio de un plan de capacitación anual en la NIIF 9.

#### **Justificación**

Este proceso de capacitación para el contador y el gerente busca crear una opción para que el conocimiento y las competencias del puesto sean más efectivas en cuanto a la NIIF 9, ya que durante la investigación se observaron ciertos puntos en los cuales no se contemplaba la Norma.

La elaboración de la propuesta tiene la intención de reconocer la situación actual de la Cooperativa en sus tratamientos contables y ajustarlos en lo que sea permitido por el RIF a los tratamientos contables de la NIIF 9. Se pretende solidificar el uso de la Norma Internacional y que el contador y el gerente general, por su parte eduquen a las demás personas involucradas de los registros contables en la Cooperativa.

Es importante también mencionar para la capacitación que a nivel general se (por su relación en la realización de estados financieros) consideren las Normas NIC 32 - Instrumentos Financieros: Presentación como parte integral de la Norma en estudio de propuesta, y NIC 1: Presentación de estados financieros.

Esta capacitación es valiosa porque tiene la capacidad de adaptarse a la Cooperativa en el alcance permitido para aplicar la NIIF 9. Se analizó una certificación, pero eso sería abarcar la Norma sin observar tratamientos prudenciales del RIF. Esta es de carácter especial ya que implica al RIF y busca acercarse lo más posible al estándar internacional.

La capacitación consta de los siguientes pasos:

### **Necesidad de la capacitación.**

Esta capacitación está dirigida al contador de la Cooperativa y se considera pertinente que el proceso incluya al gerente general, quien es la persona que en última instancia tiene responsabilidad de las decisiones de la entidad. Esta se concentra en dos puntos principales de la NIIF 9, los cuales son: reconocimiento y medición.

Esta propuesta consta de los procesos contables actuales de la Cooperativa y los puntos en que difiere de la NIIF 9, como es el caso de las inversiones en los instrumentos de patrimonio, con el fin de que estos puedan ser utilizados en los tratamientos contables de la entidad en el alcance permitido.

Otro punto por el que se considera la opción de crear una capacitación es en el proceso de reclasificación de una inversión para reconocer las ganancias y las pérdidas de un activo financiero, ya que sucede lo mismo que en el caso anterior, no se cumple con el tratamiento contable de la Norma.

También se debe destacar que, habiendo realizado el proceso de capacitación en el que se pretende contemplar estas brechas en el tratamiento actual de la Cooperativa la entidad tome una decisión sobre la incorporación

## Tipo de capacitación

Se propone una capacitación de este tipo por tutoría de manera virtual por medio de la plataforma *e-learning*, emitido por el Colegio de Contadores Públicos, el cual consta con una participación de 30 horas en un horario de jueves de 6:00 pm a 9:00pm. Esta incluye su diploma de titulación nombrado Programa Profesión en Adopción y Aplicación de las NIIF – Módulo I. Impartido por el Lic. Harry Muñoz Loaiza. Más información de los costos a continuación:



**NIIF 9 – Taller Teórico Práctico – 04-07-2023**

CPA: c 112,500.00	c 130,000.00
-------------------	--------------

**6 de julio, 2023**

Dirigido a:

Este curso está dirigido a profesionales de las áreas financiera, contable y de auditoría quienes en el . . .

[Ver detalle](#) 

Se considera relevante realizar la capacitación específicamente sobre la NIIF 9 en todo su alcance. Existen otros tipos de capacitaciones en las que se enseña a aplicar otros

tipos de normas en conjunto con la NIIF 9, pero no tendría el nivel que se anda buscando transmitir a en este caso el contador y al gerente general.

### **Detalles de la capacitación**

Este curso está dirigido a profesionales de las áreas financiera, contable y de auditoría, que en el ejercicio de sus funciones deben registrar, valorar, auditar o transar instrumentos financieros, para lo cual deben sujetarse a los requerimientos establecidos en la NIIF 9.

El enfoque de esta capacitación, los ejercicios prácticos y las herramientas de aplicación suministradas permiten entender de forma anticipada el efecto que tendrán los instrumentos financieros de activo y pasivo en las entidades que informan.

### **Contenido:**

1. Introducción a la NIIF 9: objetivo y alcance de la Norma.
2. Instrumentos financieros: valoración contable, criterios de valoración contable del costo, costo amortizado y valor razonable conforme a la NIIF 13, método de participación.
3. Tasa de interés efectiva componentes, cálculo y registro.
4. El modelo de negocio: su elaboración e impacto en los activos financieros.
5. Reconocimiento inicial activos financieros.
6. Deterioro de instrumentos financieros.
7. Medición posterior de instrumentos financieros.
8. Reclasificación de activos financieros.
9. Efectos de la modificación de los flujos de efectivo contractuales.
10. Baja en cuentas de activos financieros.
11. Reconocimiento inicial pasivos financieros.

12. Clasificación de los pasivos financieros.
13. Medición posterior pasivos financieros.
14. Baja en cuentas de pasivos financieros.

Para efectos de la investigación los puntos más relevantes y de énfasis van dirigidos a los activos financieros pero no está de más una cobertura total de la norma. En la Cooperativa también hay uso de los puntos que no se consideran relevantes en la presente investigación, por lo que se aprovecharía el costo de la capacitación para abarcar todos esos puntos también, de ahí la decisión, por parte del contador y el gerente general, de aplicar lo que está al alcance de permitirse ser aplicado en la Cooperativa con todo el conocimiento adquirido.

### **Desarrollo de la capacitación.**

#### **Objetivo general:**

Proveer a los participantes las bases teóricas para la comprensión de los requerimientos de la NIIF 9, así como las herramientas prácticas que permitan la adecuada valoración, registro y presentación de los instrumentos financieros.

Con los conocimientos adquiridos en este curso, los participantes estarán en capacidad de clasificar, valorar y presentar en los estados financieros, la importancia e impacto de los instrumentos financieros de activo y pasivo de las entidades que representan.

#### **Objetivos específicos:**

1. Explicar a los participantes los alcances de la NIIF 9.
2. Identificar las diferentes clasificaciones de los instrumentos financieros, según el modelo de negocio de la entidad que informa y la naturaleza de estos.

3. Lograr una adecuada comprensión del alcance del modelo de negocios requerido por la NIIF 9.
4. Explicar los componentes y alcance del modelo de pérdidas esperadas requerido por la NIIF 9.
5. Proveer a los participantes de las herramientas que le permitan la adecuada clasificación, registro y presentación de los instrumentos financieros.
6. Consolidar los conocimientos adquiridos mediante el desarrollo de casos prácticos.

De esta manera se desarrollará la capacitación propuesta. Se contempla toda la Norma, por lo que es de provecho para el contador y el gerente para que sus competencias se vean todavía más fortalecidas en cuanto a aplicación de la NIIF 9.

Habiendo concluido las 30 horas del curso, las personas dentro de la Cooperativa que lograron la titulación se encuentran con mayor percepción de la aplicación de la Norma y de los puntos que se han de destacar como beneficiosos para la administración, que deberán tener al alcance de poder aplicarlos, tomando en cuenta la incidencia de la Normativa de la SUGEF (que es el ente en que en primera instancia se debe cumplir con las disposiciones). Se cita a una reunión en el comité mencionado antes para llegar a un acuerdo en conjunto y hacer lo que sea más conveniente para la Cooperativa.

## *Referencias*

Actualícese (2021). <https://actualicese.com/como-se-reconocen-y-miden-los-activos-valor-razonable-costo-amortizado-y-costo-historico/>. Obtenido de un artículo en sitio web.

Alvarado, Pérez, Porras y Rivera. (2019). Tesis: Propuesta para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9, en el portafolio de inversiones y pasivos financieros en el banco AMCA, S.A. Obtenido de la Universidad de Costa Rica: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/12706/1/44822.pdf>.

Araya, Arias, Picado y Méndez. (2020). Tesis: Propuesta de implementación de la NIIF 9 en la Asociación Solidarista de Empleados de la Dirección General de Aviación Civil. Obtenido de la Universidad de Costa Rica. <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/16643/45644.pdf?sequence=1>

Colegio de contadores privados (s.f) <https://contador.co.cr/mision-y-vision/>. Obtenido de página web.

Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (2022). <https://ccpa.or.cr/wp-content/themes/maximus/pdf/normativa-vigente/circulares-vigentes/Circular%2006-2022.pdf>. Obtenido de Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

CONASSIF. (s.f). Funciones: <https://www.conassif.fi.cr/funciones/>. Obtenido de sitio web CONASSIF.

CONASSIF. (s.f): ¿Quiénes somos?: <https://www.conassif.fi.cr/quienes-somos/>. Obtenido de sitio web CONASSIF.

Consejo de Normas Internacionales de contabilidad. (2003). NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación. [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2032%20-%20Instrumentos%20Financieros%20\(Presentaci%C3%B3n\).pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2032%20-%20Instrumentos%20Financieros%20(Presentaci%C3%B3n).pdf).

Coopenae. (2021). Obtenido sitio web Coopenae: <https://www.coopenae.fi.cr/cuales-son-los-beneficios-de-una-cooperativa-de-ahorro-y>

[credito/?fbclid=IwAR1qDCIhvcjohmqVbL0AnhJF80CsVznvBgJxZh2oF\\_HiibAyTdXVT4qe9U](https://www.facebook.com/IwAR1qDCIhvcjohmqVbL0AnhJF80CsVznvBgJxZh2oF_HiibAyTdXVT4qe9U).

Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L. (s.f).  
<https://cooperativauniversitaria.fi.cr/sobre-nosotros/>

Del León y Romano. (2021). Tesis: Adopción de la NIIF 9 para la contabilización de instrumentos financieros en Rimax Valores en el periodo 2019-2020. Obtenido de Universidad Apec:  
[https://bibliotecaunapec.blob.core.windows.net/tesis/CM\\_CI\\_CON\\_03\\_2021\\_ET210283.pdf](https://bibliotecaunapec.blob.core.windows.net/tesis/CM_CI_CON_03_2021_ET210283.pdf)

Economipedia (2021). <https://economipedia.com/definiciones/normas-internacionales-de-contabilidad-nic.html>.

Edx para negocios (s.f) <https://www.edx.org/es/aprende/microsoft-powerpoint>. Obtenido de página web.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (2014): NIIF 9 Instrumentos Financieros:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/vigentes/niif/NIIF9\\_2014\\_v12112014.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF9_2014_v12112014.pdf).

EL Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2005): NIC 39: Instrumentos financieros:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/39\\_NIC.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/39_NIC.pdf)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2005): NIIF 7 7: Instrumentos financieros: Información a revelar.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2849041/ES\\_GVT\\_2021\\_NIIF07.pdf.pdf?v=1645577035](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2849041/ES_GVT_2021_NIIF07.pdf.pdf?v=1645577035).

El economista (2021) <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Que-son-y-por-que-son-importantes-los-perfiles-de-puestos-por-competencias-20210606-0048.html>. Obtenido de sitio web

El IASB NIC 1 (2001). Presentación de Estados Financieros. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%201%20-%20Presentaci%C3%B3n%20de%20Estados%20Financieros.pdf>

El Sistema Costarricense de Información Jurídica [SCIJ]. Art. 26. 03 de noviembre de 1995 (Costa Rica). [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=11935&nValor3=93291&param2=1&strTipM=TC&lResultado=3&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=11935&nValor3=93291&param2=1&strTipM=TC&lResultado=3&strSim=simp)

El Sistema Costarricense de Información Jurídica [SCIJ]. Art. 7. 03 de noviembre de 1995 (Costa Rica). [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=11935&nValor3=93291&param2=1&strTipM=TC&lResultado=3&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=11935&nValor3=93291&param2=1&strTipM=TC&lResultado=3&strSim=simp)

E-learning Plataforma (2023) capacitaciones en línea: [https://elearningccpa.or.cr/producto/niif-9-taller-teorico-practico-09-08-2022/?id\\_producto=undefined](https://elearningccpa.or.cr/producto/niif-9-taller-teorico-practico-09-08-2022/?id_producto=undefined) Obtenido de sitio web.

Entidades supervisadas (2023). [www.sugef.fi.cr/entidades\\_supervisadas/lista\\_entidades\\_supervisadas/entidades\\_fiscalizadas/2023/2023\\_02.pdf](http://www.sugef.fi.cr/entidades_supervisadas/lista_entidades_supervisadas/entidades_fiscalizadas/2023/2023_02.pdf). Obtenido de SUGEF.

Estructura Orgánica (s.f). <https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional/informaci%C3%B3n-institucional/estructura-org%C3%A1nica>. Obtenido de sitio web Banco Central de Costa Rica.

Fortún. (2020). Ingresos Financieros. <https://economipedia.com/definiciones/ingresos-financieros.html>. Obtenido sitio web Economipedia.

Guevara y rojas (2018): tesis: Norma Internacional de Información Financiera. Obtenido de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua: <https://repositorio.unan.edu.ni/10732/1/19448.pdf>.

Haro y Rosario. (2017). Dirección Financiera: Inversión. España: EDUAL.

IAS 1. (2001). Presentation of Financial Statements. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards/english/2023/issued/part-a/ias-1-presentation-of-financial-statements.pdf>

IAS 32 (2003): Financial Instruments: Presentation. <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-32-financial-instruments-presentation.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2023/issued/ias32/>

IAS 39 (2005): <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-39-financial-instruments-recognition-and-measurement.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2023/issued/ias39/>

IFRS 7 (2005): Financial Instruments: Disclosures. <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-7-financial-instruments-disclosures.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2023/issued/ifrs7/>

IFRS 9: Financial Instruments (2014). <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards/english/2023/issued/part-a/ifrs-9-financial-instruments.pdf>

IFSR (2011) NIC 28: Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/nif-2019/NIC%2028%20-%20Inversiones%20en%20Asociadas%20y%20Negocios%20Conjuntos.pdf>.

Obtenido de documento web.

NIIF 9: Instrumentos Financieros (2014). <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIIF%209%20-%20Instrumentos%20Financieros.pdf>. Obtenido de IFSR Foundation.

Perilla (2017). <https://www.redalyc.org/journal/5518/551857514011/551857514011.pdf>.

Obtenido de artículo En-Contexto.

Plan estratégico. (2020-2023). [https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional/Planeamiento/Plan\\_Estrategico\\_2020\\_2023.pdf](https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional/Planeamiento/Plan_Estrategico_2020_2023.pdf) Obtenido de sitio web Banco Central de Costa Rica.

Rojas, Villalobos, Moscoso y Segura. (2018) Tesis: Propuesta para la Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicada en la empresa Materiales San Miguel S.A. Obtenido de la Universidad de Costa Rica: <http://repo.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/8935/1/42776.pdf>.

Sánchez. (2018): tesis: Los efectos de la adopción de las NIIF en los estados financieros: evidencia para distintos contextos, Europa y Latinoamérica. Obtenido de la Universidad de Valencia: <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/66094/tesis%20doctoral%20francisco%20sa%CC%81nchez%20morales.pdf?sequence=2>.

Sinisterra, Polanco y Henao. (2011). Sistema de información para las organizaciones. Colombia: McGRAW-HILL INTERAMERICANA, S. A. Sexta edición.

Sinisterra, Polanco y Henao. (2011). Sistema de información para las organizaciones. Colombia: McGRAW-HILL INTERAMERICANA, S. A. Sexta edición.

SUGEF. (s.f). Antecedentes: <https://www.sugef.fi.cr/sugef/antecedentes.aspx>. Obtenido de sitio web SUGEF.

SUGEF. (s.f). Objetivos y Funciones. [https://www.sugef.fi.cr/sugef/objetivos\\_funciones.aspx](https://www.sugef.fi.cr/sugef/objetivos_funciones.aspx). Obtenido de sitio web SUGEF.

Villahermosa. (2023) TRADING E INVERSION PARA PRINCIPIANTES. Bogotá: Ediciones de la U. Segunda Edición.

## ANEXOS

### Tratamientos prudenciales NIIF 9, SUGEF

#### *Artículo 18. NIIF 9. Instrumentos financieros – activos financieros.*

La compra o venta convencional de activos financieros se debe registrar aplicando la contabilidad de la fecha de liquidación.

Los activos financieros se dividen en los que se miden al costo amortizado y los que se miden a valor razonable. Sobre la base del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, la entidad debe clasificar las inversiones propias o carteras mancomunadas en activos financieros de acuerdo con las siguientes categorías de valoración:

- a. Costo amortizado. Si una entidad, de acuerdo con su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente, clasifica una parte de su cartera de inversiones en esta categoría, revelará:
  - i. el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría, en los estados financieros trimestrales y en el estado financiero anual auditado; y
  - ii. la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo, para los estados financieros indicados en el acápite anterior.
  
- b. Valor razonable con cambios en otro resultado integral.
  
- c. Valor razonable con cambios en resultados: En esta categoría se deben registrar las participaciones en fondos de inversión abiertos.

#### *Artículo 19. NIIF 9. Otras disposiciones prudenciales relacionadas con cartera de crédito.*

Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el momento de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento ochenta días.

## Instrumentos de patrimonio y nota sobre el porcentaje de participación

### Nota 10. Participación en el capital de otras empresas

La participación en el capital de otras empresas se detalla como sigue:

	<u>Diciembre 2022</u>	<u>Diciembre 2021</u>
Coopealianza, R.L.	€ 70.384	70.384
Coopservidores, R.L.	1.574	1.521
Coopenae, R.L.	8.367.367	8.060.163
Coopemex, R.L.	3.025.000	3.025.000
Coocique	-	1.564.658
Fecoopse	100.000	100.000
Fedeac	1.000.000	1.000.000
Corporación de servicios telemáticos	654.000	654.000
	<u>13.218.325</u>	<u>14.475.726</u>
(-) Deterioro en participaciones en el capital de otras empresas	(3.025.000)	(3.025.000)
	€ <u><u>10.193.325</u></u>	<u><u>11.450.726</u></u>

Las inversiones en compañías cuya participación es menor del 5% y sobre las cuales no se tiene control, se registran al costo de adquisición, debido a que no se tienen cotizaciones del valor razonable de dichas acciones ya que no se cotizan en ninguna bolsa de valores.

### **NIIF 9 en la Cooperativa según Estado Financiero.**

#### (d) Instrumentos financieros

La Cooperativa ha adoptado la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” emitida en julio de 2014 con fecha de aplicación inicial de 1° de enero de 2020, esto de acuerdo con las disposiciones regulatorias del CONASSIF, a excepción de la medición de las perdidas crediticias esperadas, las cuales se continuaran calculando con la regulación prudencial emitida para la cartera de crédito y créditos contingentes (Acuerdos 1-05 “Reglamento para la Clasificación de Deudores” y el Acuerdo 19-16 “Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas). Los requerimientos de la NIIF 9 representan un cambio importante comparando con la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. La nueva norma requiere cambios en la contabilidad de los activos financieros y en ciertos aspectos de contabilidad de los pasivos financieros.

## Alcance NIIF 9

### Capítulo 2 Alcance

- 2.1 Esta Norma se aplicará a todas entidades y todo tipo de instrumentos financieros, excepto a:
- (a) aquellas participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, que se contabilicen de acuerdo con las NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados*, NIC 27 *Estados Financieros Separados* o NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*. No obstante, en algunos casos la NIIF 10, la NIC 27 o la NIC 28 requieren o permiten que una entidad contabilice las participaciones en una subsidiaria, asociada o negocio conjunto de acuerdo con algunos o todos los requerimientos de esta Norma. Las entidades también aplicarán esta Norma a los derivados sobre las participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, salvo cuando el derivado cumpla la definición de instrumento de patrimonio de la entidad que contiene la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*.

### Reconocimiento de una inversión en un Instrumento patrimonio NIIF9

- 4.1.4 Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado de acuerdo con el párrafo 4.1.2 o a valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 4.1.2A. Sin embargo, una entidad puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral para inversiones concretas en *instrumentos de patrimonio* que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados (véanse los párrafos 5.7.5 y 5.7.6).

### Inversiones en instrumentos de patrimonio

- 5.7.5 En su reconocimiento inicial, una entidad puede realizar una elección irrevocable para presentar en otro resultado integral los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio que, estando dentro del alcance de esta Norma, no sea *mantenida para negociar* y tampoco sea una contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios a la que se aplica la NIIF 3. (Véase el párrafo B5.7.3 sobre guías sobre ganancias o pérdidas por diferencias de cambio.)
- 5.7.6 Si una entidad realiza la elección del párrafo 5.7.5 reconocerá en el resultado del periodo los dividendos de esa inversión de acuerdo con el párrafo 5.7.1A.

## **Indicador de que el costo no puede ser la mejor estimación**

B5.2.4 Indicadores de que el costo puede no ser representativo del valor razonable incluyen:

- (a) Un cambio significativo en el rendimiento de la entidad participada, comparado con presupuestos, planes u objetivos.
- (b) Cambios en las expectativas de que puedan lograrse los objetivos de producción técnica de la entidad participada.
- (c) Un cambio significativo en el mercado para los instrumentos de patrimonio de la entidad participada o sus productos o productos potenciales.
- (d) Un cambio significativo en la economía global o economía del entorno en el que opera la entidad participada.
- (e) Un cambio significativo en el rendimiento de entidades comparables, o en las valoraciones sugeridas por el mercado global.
- (f) Problemas internos de la entidad participada tales como fraude, disputas comerciales, litigios, cambios en la gerencia o en la estrategia.
- (g) Evidencia procedente de transacciones externas en el patrimonio de la entidad participada, ya estén causadas por la propia entidad participada (tales como una emisión reciente de instrumentos de patrimonio) o por transferencias de instrumentos de patrimonio entre terceros.

## **Preguntas Instrumento.**

NIIF 9

- 1- ¿Se aplican las NIIF de forma íntegra en la cooperativa?
- 2- ¿Cuenta la Cooperativa con políticas contables para el reconocimiento de las inversiones?
- 3- ¿Desde cuándo se implementan las NIIF en la Cooperativa?
- 4- ¿Cuál es el tratamiento contable cuando la Cooperativa toma la decisión de hacer una inversión?

- 5- ¿Cuál es la clasificación en el balance cuando se adquiere una inversión?
- 6- Según la clasificación utilizada en el balance por la Cooperativa para las inversiones, ¿cuáles se miden al valor razonable?
- 7- ¿Cuál es el tratamiento contable para determinar el valor razonable de una inversión?
- 8- ¿Cuál es el tratamiento contable de las ganancias y las pérdidas de las inversiones en la Cooperativa?
- 9- ¿Cuál es el tratamiento para los costos atribuibles de transacción para la adquisición de inversiones?

## PERFIL

- 10- ¿Conoce el Reglamento de Información Financiera del CONNASIF?
- Sí
- No
- 11- Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿fue aplicado el reglamento anterior en el periodo 2020?
- Sí
- No

N/A

12- ¿Ha recibido capacitación sobre la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros”?

Sí

No

13- Tiene alguna certificación en NIIF?

Sí

No

14- ¿Ha trabajado en empresas que han aplicado NIIF?

Sí

No

15- ¿Cuál es su experiencia en el tratamiento contable a las inversiones?

16- ¿Quiénes son los responsables de tomar una decisión cuando se reconoce una inversión?

## BRECHAS

17- ¿Cuenta con algún sistema contable la Cooperativa?

Sí

No

18- ¿Invierte la Cooperativa en instrumentos de patrimonio en otras empresas?

Sí, ¿cómo los clasifica? \_\_\_\_\_

No

19- Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿dónde reconoce las pérdidas y las ganancias?

20- ¿Cuál es el tratamiento contable para dar de baja a una inversión?

21- ¿Cuál es el tratamiento contable para reclasificar una inversión?

22- ¿Difieren los tratamientos prudenciales del reglamento de información financiera del **CONNASIF** con la NIIF 9 para las inversiones?